

CAMPUS VIRTUAL DEL INVASSAT

Transversalización de la seguridad y salud en el trabajo en la formación primaria, secundaria y de bachillerato

MCV-210302

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Transversalización de la seguridad y salud en el trabajo en la formación primaria, secundaria y de bachillerato

Mayo 2021



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

Título: *Transversalización de la seguridad y salud en el trabajo en la formación primaria, secundaria y de bachillerato*

Edición: mayo 2021

Serie: Manuales del Campus Virtual del INVASSAT

Identificador: MCV-210302

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball (INVASSAT)

C/ València, 32. 46100 Burjassot

www.invassat.gva.es



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

Para citar este documento:

INSTITUT VALENCIÀ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (INVASSAT).

Transversalización de la seguridad y salud en el trabajo en la formación primaria, secundaria y de bachillerato [en línea]. Burjassot: INVASSAT, 2021. 45 p. [Consulta: dd.mm.aaaa]. Disponible en XXXX. (MCV-210302)

Contenido

Objetivo, 1. – Introducción, 1. – Antecedentes, 2. – Mapa conceptual, 3. – La formación en valores, 4. – La seguridad: un valor educativo, 5. – la seguridad y salud en el trabajo como materia transversal en la enseñanza oficial, 7. – La salud en el trabajo y en la escuela, 9. – El contexto social de la salud laboral: la gestión de la prevención, 11. – En qué y quién podemos ayudarnos, 30. – Las medidas de emergencia y planes de autoprotección en centros educativos, 36. – Referencias normativas y técnicas, 43.



Los Manuales del Campus Virtual sistematizan los contenidos formativos que el INVASSAT pone a disposición de la sociedad valenciana a través de la plataforma e-formació de la Generalitat.

1. OBJETIVO

El presente curso tiene como objetivo principal concienciar al personal docente de la necesidad de integrar en el aula, en la impartición de sus respectivas materias y de forma transversal, el valor de la seguridad y la prevención de riesgos laborales, de manera que el alumnado pueda interiorizar a través de toda su etapa formativa este valor y lo aplique de forma natural en el futuro, cuando se incorpore al mercado laboral. Por otro lado, también se pretende dar las principales claves que deben guiar dicha transversalidad.

2. INTRODUCCIÓN

Uno de los pilares en los que se fundamenta la [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL en adelante), es la integración de la prevención de riesgos en el seno de las organizaciones, tanto horizontalmente (en todos sus procesos), como verticalmente (en toda su estructura jerárquica). Ahora bien, ¿es posible dicha integración cuando todavía no se ha conseguido una **cultura preventiva** en el seno de nuestra sociedad?. La realidad se empeña en mostrarnos que no. A pesar de que en los últimos años (a partir de la publicación de la LPRL) se han destinado en nuestro país una cantidad de recursos sin precedentes: contamos con un acervo jurídico amplio y moderno, existe en el mercado una cantidad importante de recursos preventivos, tanto públicos como privados, se ha hecho un esfuerzo extraordinario de formación, la actividad inspectora ha redoblado esfuerzos, etc., sin embargo, los fríos datos de siniestralidad laboral ofrecen una realidad que dista mucho todavía de la de los países más avanzados de nuestro entorno.

Si definimos cultura como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc., seguramente coincidiremos en que nuestra sociedad no tiene modos de vida y costumbres preventivas consolidadas. Ahora bien, ¿dónde y cuando se aprenden e interiorizan los modos de vida y costumbres? La respuesta parece clara: desde la infancia y en los ámbitos de la escuela y la familia fundamentalmente.

Existe pues, y así se asume en diferentes foros, conciencia de la importancia y necesidad de actuar desde la educación oficial y a lo largo de esta, de sembrar para poder recoger una buena cosecha, conseguir personas trabajadoras, personal técnico y directivo y empresarios y empresarias implicados en la seguridad y salud laboral por convencimiento interno forjado a lo largo de toda su etapa de aprendizaje y desde la infancia. Sin embargo, muy poco se ha hecho en este sentido en nuestro país.

3. ANTECEDENTES

Nuestros gobernantes también asumen dicha falta de cultura preventiva, como así se pone de manifiesto, tanto en la publicación de la [Ley 54/2003](#), de reforma del marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales, como en el objetivo 4 de la [Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo \(2007-2012\)](#), que lleva por título: “Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española”, en la que se indica textualmente:

La política educativa debe desempeñar un papel muy activo en la concienciación y sensibilización de la sociedad en la prevención de riesgos laborales. Con esta finalidad, se impulsará, de manera sostenida en el tiempo, el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles del sistema educativo (enseñanza primaria, enseñanza secundaria y bachillerato), prestándose especial atención a la formación del profesorado y al diseño de materiales didácticos adecuados. (INSHT, 2011, p. 31)

El reconocimiento de la importancia de la inclusión de contenidos de seguridad y salud laboral en el sistema educativo no es desde luego novedoso, así por ejemplo la [recomendación R31 de la OIT](#) sobre la prevención de los accidentes del trabajo, publicada en 1929, recoge en su apartado número 13 que:

En razón de la importancia de la obra educativa y para dar una base sólida a esta obra, la Conferencia recomienda que los miembros introduzcan en los programas de las escuelas primarias algunas lecciones que sirvan para inculcar en los niños el hábito de la prudencia, y en los cursos posteriores, nociones sobre la prevención de los accidentes y los primeros auxilios en caso de accidente. Las escuelas profesionales, cualquiera que sea su categoría, deberían ofrecer una enseñanza metódica de la prevención contra los accidentes de trabajo y convendría que en las mismas se llamara la atención de los discípulos sobre la importancia de esta prevención, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista moral. (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO [OIT], 1929)

4. MAPA CONCEPTUAL

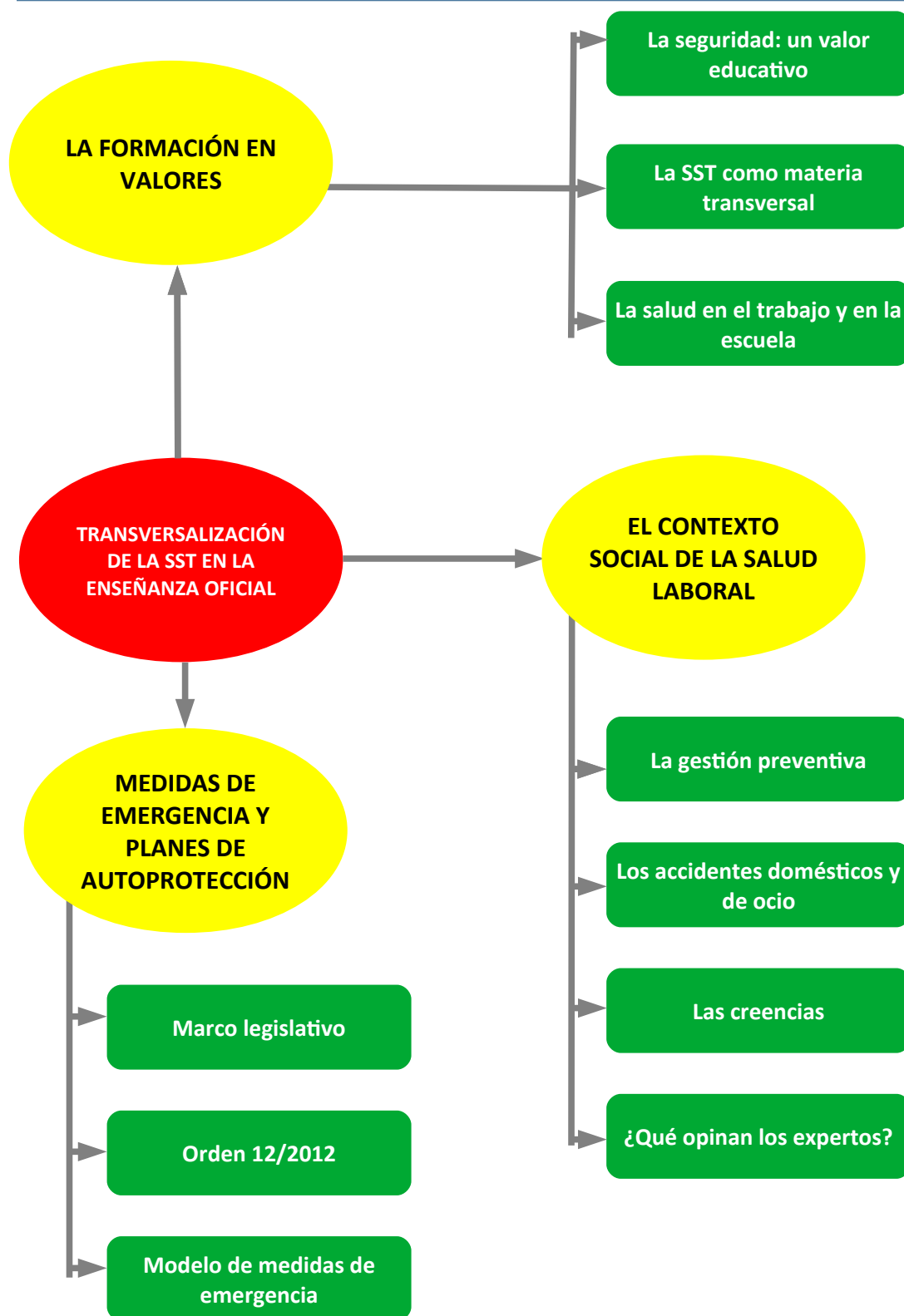


Figura 1. Mapa conceptual

5. LA FORMACIÓN EN VALORES

La palabra **valor** viene del verbo latino *valere* que significa estar bien, tener salud, vigor, fuerza, energía. Un valor es algo que *está bien*, que posee esas características, algo que se impone por sí mismo pero que requiere de una interiorización deseable.

Desde el punto de vista socio-educativo, los valores son referentes que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona. El valor se constituye por tanto como una referencia que conduce a las personas en sus actividades y comportamientos cotidianos para la consecución del mismo. En definitiva, de los valores se derivan unas actitudes que pueden operativizarse a través de normas deseables de comportamiento.

Si bien se acepta que es la familia el escenario privilegiado para la formación en valores, esta aparece como una clara exigencia de la sociedad al sistema educativo. Esto es debido, por un lado, al carácter masivo de la escuela y su potencial impacto social y por otro lado a que la formación en valores requiere de un proceso educativo intencionado y sistemático.

Por otra parte, resulta inevitable que la escuela transmita y forme en valores. El profesorado transmite de forma implícita unas actitudes y valores con su comportamiento en el aula. El problema reside en que, si la escuela no se propone explícitamente la formación en valores, se llega a una situación en que se simula una falsa neutralidad. La formación en valores debe promover el desarrollo de la capacidad individual de formular juicios morales y de actuar en consecuencia, siendo este un planteamiento que es la antítesis misma del adoctrinamiento. Sin embargo, aunque parezca contradictorio, formar en valores no implica una neutralidad en valores, es decir, no es posible concebir un proceso de formación en valores que no asuma un determinado marco de valores como referencia. Para ello la escuela debe crear contextos participativos y democráticos y una relación de cooperación entre profesor o profesora y alumno o alumna.

La escuela, tradicionalmente, ha acentuado el aspecto cognoscitivo por encima del afectivo y el psicomotor, sin embargo la tarea de educar implica que, además de enseñar conceptos y procedimientos, se enseñen valores que dirijan al alumnado hacia comportamientos deseables.

Como consecuencia, deben diseñarse situaciones de aprendizaje que permitan una participación activa del alumnado, posibilitando la interiorización de los valores como referentes de la vida social y personal de estos.

No obstante, la formación en valores en la escuela tiene una serie de barreras o condicionantes que habría que tener en cuenta y salvar, como son:

- El hecho de que los fundamentos teóricos de los procesos de formación en el terreno socioafectivo se han desarrollado mucho menos que los correspondientes a los procesos formativos en el terreno cognoscitivo. Existen, por tanto, asideros menos sólidos para los planteamientos pedagógicos de la formación en valores.

- El hecho de que, en la formación en valores, el papel del docente es clave, y en general los docentes no han recibido una educación sistemática de esta naturaleza; generalmente, la formación del profesorado se ha centrado en dotarle de herramientas que le permitan explicar contenidos de tipo conceptual o procedimental.
- La formación en valores se adquiere como consecuencia de lo que se puede ejercitar y practicar. Esto significa que en el interior del aula como de la escuela en tanto institución, se vivan cotidianamente estilos de relación interpersonal y de toma de decisiones congruentes con los propósitos perseguidos.
- La magnitud de las exigencias sociales que se plantean a la escuela. Estas exigencias son en general demasiado ambiciosas, se plantean en ocasiones de manera abstracta y difícilmente pueden convertirse en objetivos evaluables.
- La escuela no puede por sí sola. La escuela debe desarrollar su capacidad de estrechar vínculos con entidades o instituciones socializadoras de la comunidad con las que es posible hacerlo. Pero también implica la necesidad de que la escuela introduzca sistemáticamente lo que ocurre en la sociedad como objeto de análisis y como problema al que conviene buscarle solución colectivamente.

6. LA SEGURIDAD: UN VALOR EDUCATIVO

En la actualidad, la inmensa mayoría de alumnos y alumnas salen al mercado de trabajo tras terminar su etapa escolar obligatoria sin haber oído una sola palabra sobre seguridad y salud laboral y, son precisamente ellos, los más jóvenes y vulnerables, los de menor formación, los primeros que se van a enfrentar con situaciones de riesgo en su incorporación al mundo del trabajo. Pero no solo esto, sino que también muchos de nuestros futuros empresarios y empresarias, personal directivo y técnico de empresas pasarán por el sistema educativo igualmente sin haber adquirido de forma natural conciencia de la seguridad y salud como un valor a alcanzar.

En el currículo de la enseñanza secundaria obligatoria encontramos una serie de áreas transversales que contribuyen al logro de valores como la solidaridad, la libertad, la tolerancia, el respeto al medio ambiente, etc. Sin embargo no encontramos referencia explícita alguna a un nuevo valor emergido del mundo laboral, en el que acabarán nuestros jóvenes, como es la seguridad y salud en el trabajo. Apenas si se encuentra alguna referencia en relación con las normas de seguridad y salud en algún bloque de contenidos, básicamente en asignaturas de tecnología.

La seguridad y salud laboral se ha abordado siempre en la formación oficial de manera puntual, normalmente en forma de campañas informativas, prácticamente en todas las comunidades autónomas, como la que puede verse en este [vídeo](#) de la Junta de Andalucía, siendo esta una de las campañas pioneras en nuestro país.

Por otro lado, el alumnado *bebe* del entorno y si en este entorno no encuentra la acción segura, poco podrá adquirirla, repetirla, hacerla suya, fijarla y manifestarla permanentemente; tengamos en cuenta que la propia dinámica escolar genera una serie de situaciones que pueden provocar alteraciones a la salud, tanto del profesorado como del alumnado. Cuando este encuentra en el entorno contravalores son también absorbidos de la misma manera. Un contravalor puede ser un anuncio televisivo que potencie la inseguridad al conducir un automóvil o la imitación de un modelo social inseguro o no saludable.

Sin embargo, tampoco se trata de crear una censura que impida que el alumnado observe la realidad de lo que les rodea sino que se trata de ofrecer una visión crítica de esa realidad potenciando su capacidad de discernimiento.

El concepto de salud debe abarcar aquellas situaciones cotidianas de la vida de las personas que, por el tiempo en que se encuentran inmersas en ellas (horas lectivas y de estudio tanto de profesores como de alumnos) tienen un efecto amplio sobre la salud de las personas. Hasta hace relativamente pocos años, el concepto de seguridad y salud se aplicaba únicamente a profesiones que podríamos llamar de alto riesgo.

Sin embargo, la dinámica escolar genera una serie de situaciones que provocan alteraciones en la salud, tanto física como psicológica, del profesorado y del alumnado, como por ejemplo:

- alteraciones de la voz
- problemas de visión
- problemas de columna
- problemas de estrés laboral (síndrome de burnout o estar quemado) debido a las exigencias de la sociedad, escaso reconocimiento personal, etc.
- problemas de ansiedad derivados de la competitividad y del estrés de la sobrecarga de trabajo
- además de las propias que pueden localizarse en talleres, laboratorios, etc.

INFORMACIÓN

MARTES, 1 DE FEBRERO, 2011 | 21

Provincia

Herido grave al quemarse la cara en clase de Química por una explosión accidental

► El joven estudiante de 15 años fue trasladado en helicóptero medicalizado al Hospital General de Alicante

Pinoso
EFE/P.G.
■ Locel instituto de Educación Secundaria José Marhuenda de Pinoso vivió ayer un gran susto que, a buen seguro, alumnos y profesores tardarán en olvidar. Un joven de quince años de edad, alumno de tercer curso de la ESO, resultó herido de gravedad cuando, estando

en clase de Química, se produjo una explosión accidental y se quemó la cara, según informaron ayer fuentes de la Guardia Civil. Por el momento no han trascendido las causas que provocaron que se produjera la explosión en plena clase ni el tipo de materiales que los alumnos habrían estado manipulando para la realización de algún experimento. Este joven fue el único

estudiante que en principio, según se ha informado, sufrió algún tipo de heridas o quemaduras como consecuencia del fatal accidente.
El joven herido fue trasladado en primera instancia al centro de salud de Pinoso, según pudo saber este periódico, pero dada la gravedad de las quemaduras fue trasladado en un helicóptero medicalizado al

De momento se desconocen las causas que provocaron el fatal accidente en el instituto de Secundaria José Marhuenda
El centro hospitalario constató ayer que las quemaduras eran de menor gravedad de lo que en principio se llegó a temer

Hospital General de Alicante. No obstante, y pese a la alarma inicial, las quemaduras revestían menor gravedad de lo que inicialmente se llegó a temer. Todo parece indicar, a la espera de conocer la evolución del joven, que el suceso se quedará en un gran susto. El joven, aunque estudia en el instituto de Secundaria de Pinoso reside en la próxima localidad de Alguetia.

7. LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO MATERIA TRANSVERSAL EN LA ENSEÑANZA OFICIAL

La enseñanza transversal en materia de seguridad y salud laboral debe configurarse en el actual currículo educativo, a través de unos temas formativos que responden a una problemática social muy concreta como es la alta siniestralidad laboral de nuestro mercado de trabajo, fruto en gran parte de una ausencia generalizada de valores preventivos en el mismo.

Ahora bien, la formación en seguridad y salud como un valor a través de la transversalidad puede tener que salvar una barrera importante si ese valor no tiene su espacio o refrendo en la sociedad actual y, más concretamente, en el mismo centro escolar ¿cómo puede formar un maestro o maestra en el valor de la seguridad y salud laboral cuando no se vive este valor en el quehacer diario del propio colegio y en el de los propios enseñantes como personas trabajadoras?

Afortunadamente, actualmente empezamos a jugar con algo de ventaja pues, son muchos los esfuerzos que todos los agentes implicados están poniendo sobre la mesa y es mucha la implicación y exigencia de la administración pública. Actualmente no hay nadie que discuta la necesidad de abordar y actuar en materia de prevención de riesgos laborales para reducir los inasumibles índices de siniestralidad laboral y para mejorar las condiciones de trabajo en el mundo laboral.

En definitiva, empezamos a estar en condiciones de salvar la contradicción entre los valores de seguridad y salud que desde el planteamiento transversal se intenta promover en nuestros jóvenes y los valores de la sociedad de la que la escuela forma parte. En caso contrario, correríamos el riesgo de que alumnos y alumnas procesaran esa información contradictoria y aprendieran a vivir en esa dualidad, es decir, separando la seguridad y salud en el ámbito de la escuela de la seguridad y salud en el ámbito de la sociedad y del trabajo.

La transversalidad tiene unas características propias, a saber:

- su propio carácter transversal decide el hecho de que estas materias no aparezcan asociadas a alguna área de conocimiento, sino a todas ellas;
- la indudable relevancia social de las cuestiones o problemas que las integran;
- la ineludible carga valorativa, que su tratamiento conlleva.

Las enseñanzas transversales impregnan el currículum establecido en las distintas áreas, hasta el punto de que carece de sentido que el profesorado se plantee si está desarrollando un área determinada o un tema transversal concreto.

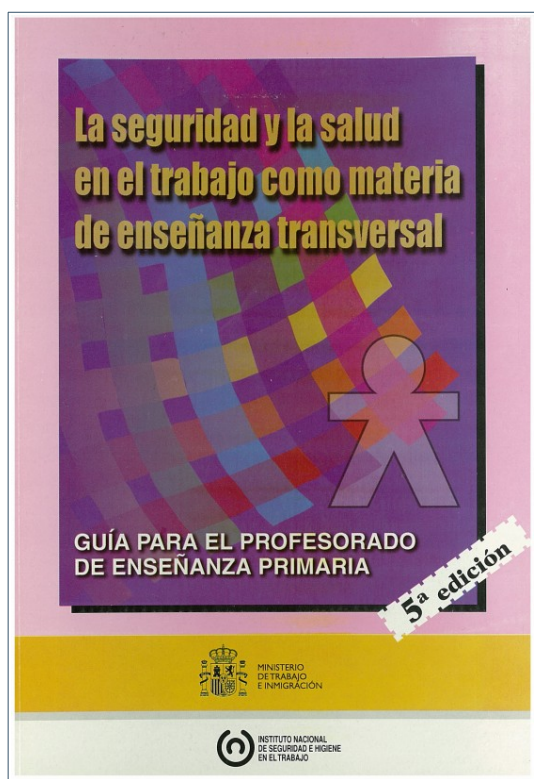
 **MIRA EN EL PORTAL INVASSAT.GVA.ES**
Centro de Documentación > Escuela de prevención

La integración de la transversalidad en materia de seguridad y salud en el trabajo en el currículo de la enseñanza primaria, secundaria y bachillerato debe conseguirse según los principios:

- no pueden quedar en el mero papel de las intenciones;
- no deben quedar como un tratamiento opcional por ninguno de los docentes;
- no se puede, ni se debe, pretender que los temas transversales se conviertan en nuevas materias curriculares con un espacio, un tiempo y una secuenciación;
- en consecuencia, deben organizarse las áreas de conocimiento en torno a núcleos de interés socio-moral y, en concreto, en torno a la seguridad y salud laboral en tanto materia transversal.

En definitiva, esto supone combinar conocimientos propios de diversas áreas de conocimiento con elementos cotidianos vinculados al mundo de la seguridad y salud en el trabajo.

Como consecuencia, puesto que la enseñanza transversal en materia de seguridad y salud en el trabajo debe impregnar toda la acción educativa, esta constituye una responsabilidad de toda la comunidad educativa y, muy especialmente, del equipo docente. Por tanto, esta enseñanza transversal debe estar presente en el proyecto educativo del centro, en el proyecto curricular de etapa, en las programaciones de área y en las programaciones de aula.



Se recomienda la lectura para consulta de los documentos publicados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo: [*La seguridad y salud en el trabajo como materia de ense-*](#)

ñanza transversal : guía para el profesorado de enseñanza primaria (2008) y La seguridad y salud en el trabajo como materia de enseñanza transversal : guía para el profesorado de enseñanza secundaria (2002). En ambos documentos se recogen de forma amplia propuestas interesantes de actividades de enseñanza de la seguridad y salud en el trabajo de forma transversal, tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria.

8. LA SALUD EN EL TRABAJO Y EN LA ESCUELA

El objetivo que se pretende es que la enseñanza en salud laboral de manera transversal le sirva al alumnado para que se prepare y esfuere en vivir la salud como un valor social y para que sea consciente del problema que constituye la pérdida de la salud, tanto en su vida cotidiana como en su incorporación al mundo laboral, debido a accidentes laborales o enfermedades profesionales

Concepto de salud

La OMS define en 1946 la salud como “**el estado de bienestar físico, mental y social completo**” y no meramente la ausencia de enfermedad o dolencia.

Concepto legal de accidente de trabajo

Toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.

Desde el punto de vista preventivo: se trata de un suceso anormal, no querido ni deseado, que se presenta de forma brusca o violenta e inesperada, aunque normalmente es evitable, causando lesión a las personas

Concepto legal de enfermedad profesional

Aquella enfermedad contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en las actividades especificadas en el cuadro de enfermedades profesionales y que está provocada por la acción de elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para toda enfermedad profesional.

TANTO LOS ACCIDENTES DE TRABAJO COMO LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES SON UNA SEÑAL DE FRACASO DESDE EL PUNTO DE VISTA PREVENTIVO

La mejora de la salud de las personas puede verse desde tres puntos de vista:

- **Preventivo:** en el mundo laboral se hace hincapié en las medidas preventivas (“previenen accidentes y enfermedades profesionales”).
- **Promoción de la salud:** se fundamenta en capacitar a las personas o colectivos para que adquieran hábitos de vida saludables. Esto ha dado lugar al concepto de **educación para la salud**.
- **Tratamiento:** cuando se intenta recobrar la salud perdida.

Educación para la salud

Es toda aquella combinación de experiencias de aprendizaje planificadas y destinadas a facilitar los cambios voluntarios de comportamiento saludables.

En definitiva es una combinación de actividades de información y educación que lleva a una situación en la que la persona desee estar sana, sepa como alcanzar la salud, haga lo que pueda individual y colectivamente para mantener la salud y busque ayuda cuando lo necesite.

Debe hacer énfasis en las ventajas de los comportamientos saludables

Hábitos y estilos de vida saludables

- ☞ Vacunarse a tiempo
- ☞ Alimentarse de manera saludable
- ☞ No fumar
- ☞ No beber
- ☞ Poder decir no a las drogas
- ☞ Tener momentos de ocio
- ☞ Aumentar la autoestima
- ☞ Fomentar la armonía en las relaciones con los demás
- ☞ **La seguridad es lo primero, en el hogar, en el lugar de trabajo, en la escuela, en el automóvil, en el ocio, etc. Muchos problemas graves de seguridad son fácilmente evitables siguiendo normas sencillas de seguridad**

Los métodos para la enseñanza de la salud tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria deben:

- proveer un aprendizaje activo;
- reforzar los valores individuales y grupales;
- promover el desarrollo de habilidades, sobre todo sociales;
- ir dirigidos también hacia las influencias sociales y de los medios de comunicación de masas.

Las personas adolescentes suelen dar más importancia a la información obtenida en su grupo que a la que viene de arriba. El alumnado debe hacer suya la actividad de aprendizaje y el personal educador debe jugar el papel de facilitador de este aprendizaje, utilizando métodos participativos.

ESTOS MÉTODOS DEBEN INCIDIR EN LA RESPONSABILIDAD, LA AUTOESTIMA Y LA TOMA DE DECISIONES Y DEBEN FACILITAR LA PRÁCTICA DE LAS HABILIDADES APRENDIDAS

9. EL CONTEXTO SOCIAL DE LA SALUD LABORAL: LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

Los principales objetivos a alcanzar en este apartado son:

- conocer el ámbito en el que se mueve la seguridad y la salud laboral;
- entender la gestión de la prevención como una herramienta encaminada a mejorar la seguridad y salud laboral y las condiciones de trabajo;
- utilizar la clase como universo en el que gestionar la prevención de riesgos.

9.1. Aspectos generales

En el mundo del trabajo el nivel de salud laboral se mide por el número de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales sufridos por una organización o empresa.

Accidentes de trabajo
+
Enfermedades profesionales
=
SINIESTRALIDAD LABORAL

$$I.I. = \frac{N.º \text{ ACCIDENTES}}{N.º \text{ TRABAJADORES}} \times 100.000$$

Uno de los índices que se toma como referencia para medir la siniestralidad laboral es el denominado índice de incidencia (I.I.) que relaciona accidentes de trabajo con trabajadores expuestos:

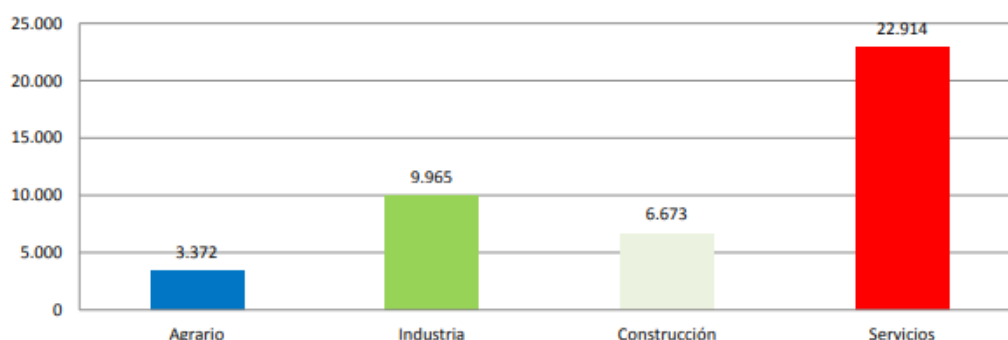
España tiene uno de los índices de incidencia de accidentes de trabajo más elevados, comparado con nuestro entorno europeo. Pero es que, además, se producen accidentes infantiles con características similares a los accidentes laborales.

ESTO VIENE A DEMOSTRAR QUE EN NUESTRO PAÍS EXISTE UN CLARO PROBLEMA EDUCACIONAL-PREVENTIVO

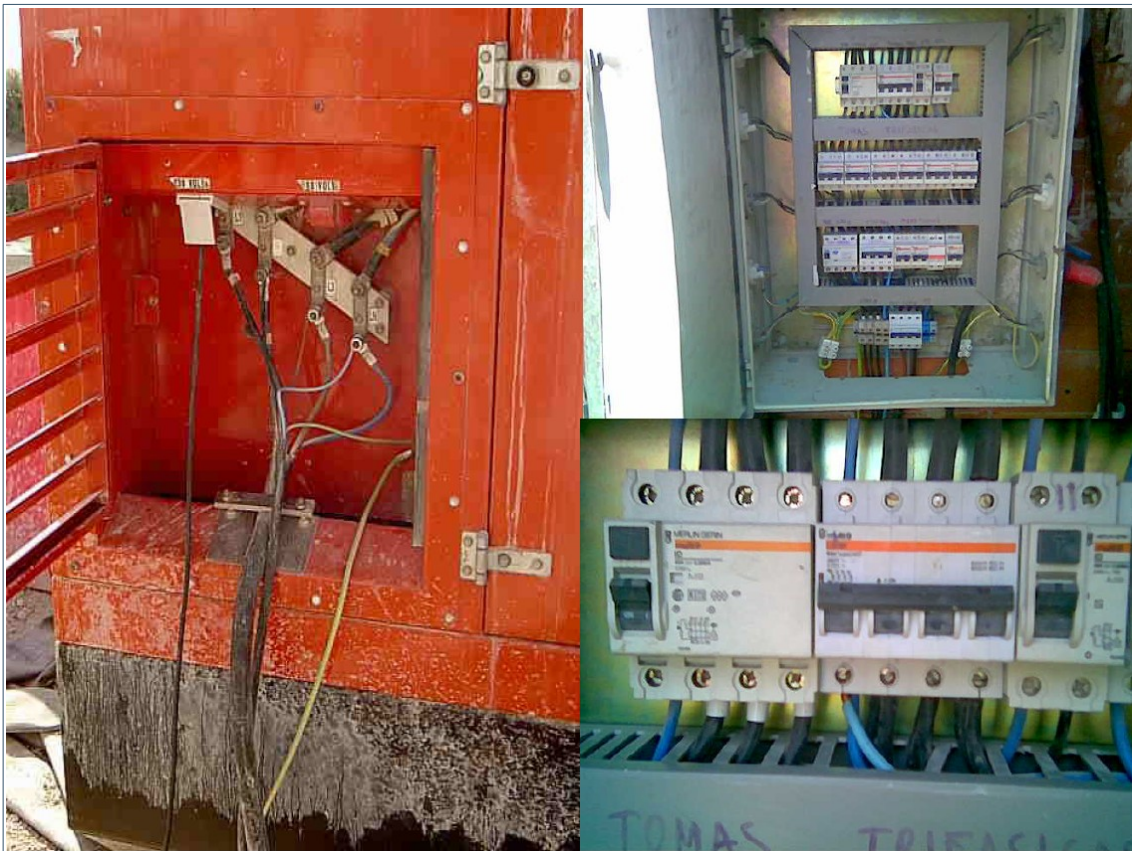
Se tiene tendencia a pensar que las situaciones de riesgo solo se dan en otros países, en culturas distintas que consideramos menos desarrolladas. En la página siguiente podemos comprobar, con fotografías recogidas en nuestra Comunitat, como el problema también nos afecta, y en buena manera.

Algunos datos de [siniestralidad por accidente de trabajo con baja en jornada de trabajo en la Comunitat Valenciana](#) son:

- **Accidentes totales con baja en jornada de trabajo en el año 2020.** En 2020 se produjeron un total de 42.924 accidentes con baja en jornada de trabajo, con el siguiente desglose por sectores:

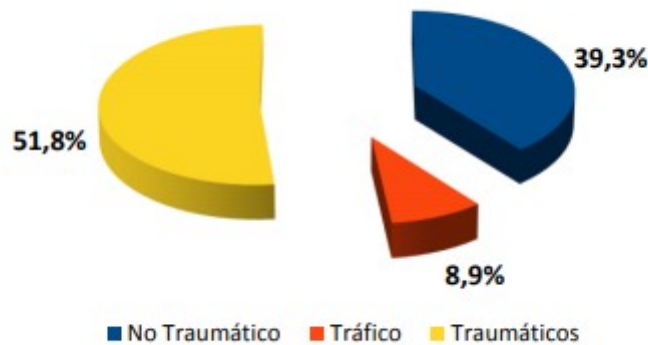


- **Accidentes graves en 2020.** Los accidentes graves fueron 369 casos. Con un índice de incidencia I.I.= 20,1 (20,1 accidentes graves por cada 100.000 trabajadores).





- **Accidentes mortales en el 2020.** Los accidentes mortales fueron 56 casos, con un índice de incidencia I.I.= 3,1. El 39,3 % de los casos fueron patologías no traumáticas (accidentes cardiovasculares), el 8,9 % fueron accidentes asociados al tráfico y el 51,8 % restante fueron accidentes traumáticos.



Independientemente del tipo de accidente que sufra un trabajador o trabajadora, este supone un coste humano y económico. Que repercute, además de en la propia persona accidentada, en la familia de la misma y en la empresa. Pero es que además también hay un coste social:

- costes sanitarios.
- costes de pensiones, incapacidades laborales...
- separación del mercado laboral de personas trabajadoras válidas y cualificadas...

Algunos estudios recientes apuntan a que el coste económico que representan los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales supone alrededor del 3 % del PIB de los países de nuestro entorno.

¿A qué se debe este problema?

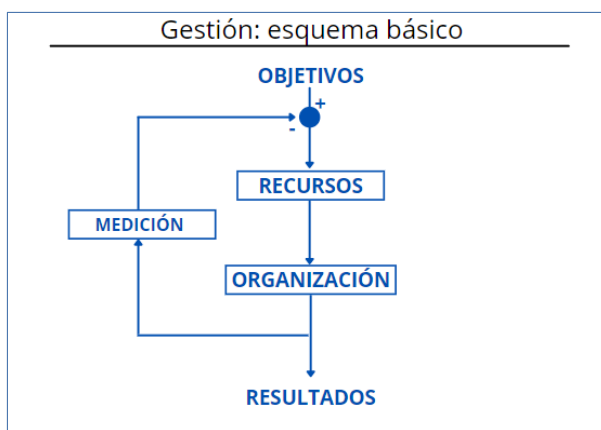
Principalmente al contexto social en el que se desenvuelven las personas trabajadoras y las empresas: **el riesgo es algo que se entiende como consustancial a la actividad.** Vivimos en una sociedad que favorece estas actitudes.

Así, tenemos programas televisivos que contribuyen a esta cultura del riesgo y actitudes "deportivas" que desafían el peligro o que invitan a él...

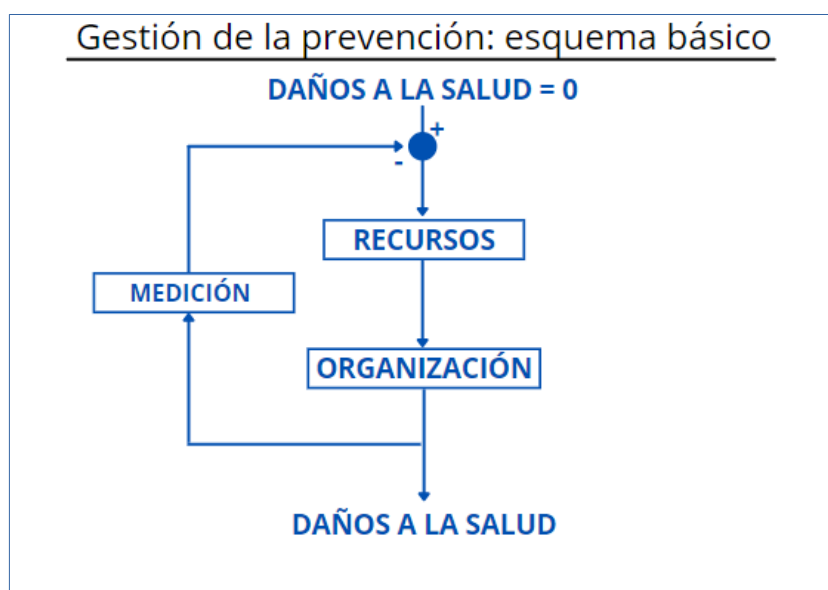
9.2. La gestión preventiva

Un esquema básico de gestión en una empresa se rige según el siguiente esquema:

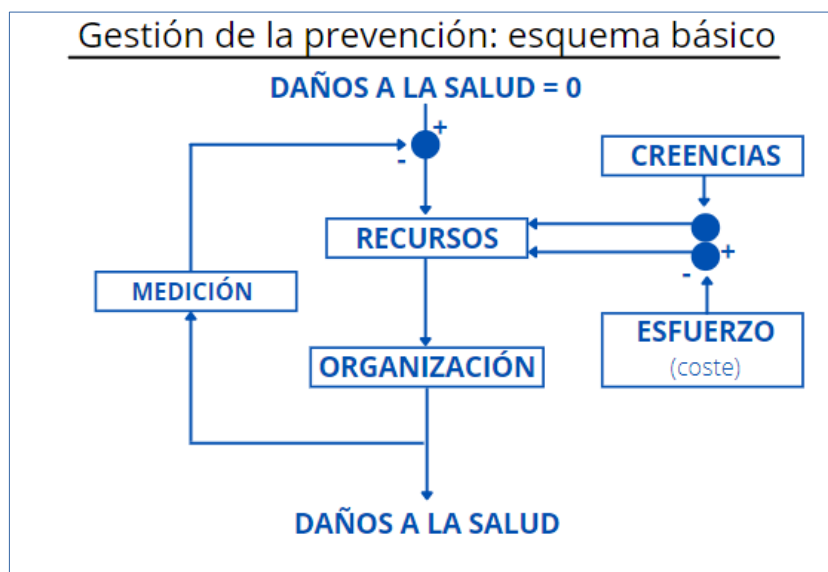
1. Se fijan unos objetivos anuales (productivos, de ventas, de calidad...)
2. La empresa se dota de recursos y de una organización para la consecución de dichos objetivos.
3. Al finalizar el año se miden los resultados obtenidos.
4. Se comparan estos resultados con el objetivo previsto a alcanzar.
5. Se actúa en consecuencia.



Algo parecido podríamos pensar que ocurre cuando los objetivos que se plantea la empresa son preventivos:



Sin embargo, en el segundo caso no parece seguirse fielmente este esquema de actuación. La anomalía se produce porque el esfuerzo en términos de coste empresarial no seduce a las empresas para conseguir unos objetivos preventivos (que no productivos) y, como las creencias son las que son (lo veremos en los siguientes apartados), no se actúa en el sentido de dotar de los recursos necesarios para conseguir los objetivos preventivos.



9.3. El contexto social: los accidentes domésticos y de ocio

Los hechos no deseados (HND) son una constante en nuestra vida. Los HND constituyen un gran conjunto de elementos que nos acontecen cotidianamente y que desde luego no son deseados (suspendemos un examen, tenemos que repetir una tarea, perdemos las llaves,...). Dentro de este conjunto hay un subconjunto de HND conformado por los accidentes de todo tipo, de tráfico, del hogar, de ocio y de trabajo.

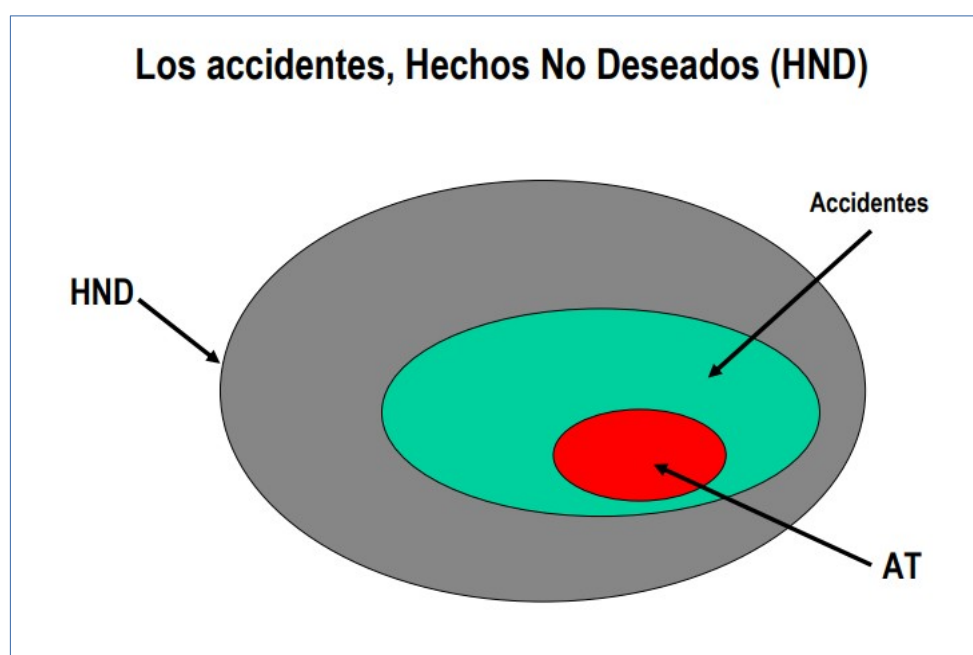


Figura 2: Los accidentes, Hechos No Deseados (HND) (CASTEJÓN VILELLA, 2017, p. 9)

Según el informe [Detección de Accidentes Domésticos y de Ocio \(DADO\) 2011](#), publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año 2013, último del que se dispone de datos, 2.576.601 personas sufrieron en España un accidente doméstico o de ocio. A consecuencia de las lesiones sufridas, más de 600 personas murieron y 102.291 tuvieron que ser hospitalizadas durante un tiempo medio de 12,06 días. La mitad de los individuos hospitalizados a causa del accidente fueron intervenidos quirúrgicamente. Ello significa que casi el cinco por ciento de la población española sufrió un accidente doméstico o de ocio en el año 2011 y que ello afectó al 10,4 por ciento de los hogares españoles (INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO, 2013)

Hemos comprobado que no podemos subestimar la magnitud de los accidentes llamados *domésticos* y de *ocio*. Ahora bien, a pesar de ello, nos encontramos con los siguientes datos, a todas luces significativos y clarificadores de la situación real, extraídos del mismo informe.

Causas subjetivas de los accidentes	TOTAL	Transporte	Interior hogar	Producción	Comercial	Institucional	Deportiva	Recreativa	Aire libre	Mar/Lago/Río	Otro lugar
Por azar	43,8	43,8	38,5	38,8	37,9	48,5	60,5	48,5	50,9	69,6	53,8
Por imprudencia/temeridad	19,5	11,2	23,8	24,5	18,1	14,2	9,9	21,0	19,5	13,4	12,3
Por problemas físicos/psíquicos del accidentado	2,9	2,5	3,8	6,1	1,6	1,5	1,1	0,8	1,7	0,9	4,1
Deficiencia en la construcción	3,1	12,9	0,6	6,1	8,8	1,9	1,5	4,4	1,9	0,9	5,8
No seguir las instrucciones de uso	0,3	0,0	0,4	0,0	0,0	0,0	0,3	0,4	0,2	0,9	0,0
Por falta de información de uso/consumo por parte del fabricante	0,1	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0
Por intervención de una 2ª persona	2,0	0,7	0,8	0,0	1,6	7,5	8,4	4,0	1,3	1,8	0,0
Por descuido o distracción	22,1	20,4	26,5	20,4	24,2	18,7	11,0	16,0	17,6	7,1	15,8
Sin especificar	3,1	3,3	3,1	2,0	2,7	3,0	3,9	2,5	2,6	4,5	1,8
Es un niño pequeño/bebé	0,2	0,1	0,2	0,0	0,0	0,7	0,0	0,2	0,2	0,0	0,0
Edad avanzada/es una persona mayor	0,2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,2	0,0	0,0
Problemas urbanístico: mal estado del pavimento/alcantarillado/estaba mojado	0,6	2,2	0,2	0,0	1,6	0,4	0,1	1,0	0,6	0,0	2,3
Negligencia de terceras personas/establecimiento	0,2	0,7	0,1	0,0	1,1	1,1	0,1	0,0	0,2	0,0	0,0
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Sin especificar/Ns/Nc	1,9	1,8	1,7	2,1	2,4	2,5	3,1	1,0	2,9	0,9	4,1
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Figura 3: Causas subjetivas de los accidentes según actividad que estaba realizando. 2011. (INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO, 2013, p. 95)

El 85,4 % de los accidentados opinan que el accidente les ocurrió bien por descuido o distracción, bien por azar o bien por imprudencia/temeridad

A partir de los datos anteriores, las consecuencias que extraen las personas accidentadas son las que se recogen en la siguiente tabla, también extraídas del mismo informe:

Consecuencias extraídas <i>Base: Distinto de fallecido = 7.748</i>	Total	Le han quedado secuelas	No le han quedado secuelas
Lectura más pormenorizada de las instrucciones de uso aparatos/productos	0,4	0,4	0,3
Cambio de la situación/colocación de productos de limpieza	0,3	0,4	0,2
Cambio de situación/colocación de muebles/utensilios del hogar	1,2	1,6	1,0
Cambio de hábitos y costumbres/no repite la misma acción	9,0	11,8	7,8
Mayor vigilancia a menores y personas mayores o incapacitadas	3,7	4,6	3,3
Utilización de sistemas prevención/seguridad en el hogar	1,5	2,5	1,1
Temor/miedo, ahora tengo más cuidado	45,7	60,1	39,2
Sin especificar	4,6	4,6	4,6
NO HA SACADO NINGUNA CONSECUENCIA	41,8	26,8	48,7
HA SACADO ALGUNA CONSECUENCIA	58,2	73,2	51,3

Figura 4: Tipos de consecuencias extraídas en función de la existencia de secuelas derivadas del accidente (INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO, 2013, p. 137)

El 41,8 % de las personas accidentadas no saca ninguna consecuencia de los accidentes domésticos y de ocio sufridos

Sólo el 58,2 % ha sacado alguna consecuencia

En definitiva, las personas, a nivel individual y privado, pensamos que los accidentes ocurren básicamente por descuidos o temeridades nuestras o bien por azar (*mala suerte*) y claro, con estas creencias, poco podemos hacer a este nivel desde el punto de vista preventivo (*ya que me ha pasado voy a aprender para que no me vuelva a pasar algo parecido*).

9.4. El contexto social: las creencias

Es a partir de nuestra experiencia individual en los accidentes domésticos y de ocio como forjamos nuestras creencias sobre por qué ocurren los accidentes. Ahora bien... **¿y los accidentes de trabajo?**

Los accidentes de trabajo tienen una característica que los diferencia de los accidentes domésticos y de ocio y es que ocurren siempre en un contexto social como es el de un centro de trabajo de una determinada empresa. Si aplicamos nuestras ideas, forjadas en un contexto individual y privado, a un contexto social, muy a menudo las conclusiones a las que hemos llegado son erróneas y nos llevan a adoptar medidas que no contribuyen a resolver el problema. Para lograr una prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tenemos que ajustar nuestras ideas a las causas reales de los accidentes de trabajo.

Para ello, tenemos primero que preguntarnos lo que opinan las personas trabajadoras, los empresarios y las empresarias, la ciudadanía en general y las personas expertas.

¿Qué opinan las personas trabajadoras?

Para contestar a esta pregunta consultamos la [VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo](#) publicada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO [INSHT], 2017), de la que obtenemos unos resultados muy interesantes. Desde 2005 se mantiene estable el porcentaje de trabajadores que señalan que su seguridad o salud están expuestos a riesgos en su trabajo. Este porcentaje es del 35%. No obstante, la percepción del riesgo no es homogénea por ocupación, como puede verse en la siguiente gráfica:



Figura 5: Percepción de estar expuesto a riesgos laborales según ocupación y sexo. (INSHT, 2017, p. 36)

Por otro lado, la [II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo](#) (INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES [IAPRL], 2012) aporta datos interesantes sobre la opinión subjetiva de los trabajadores en cuanto a las causas de los accidentes de trabajo:

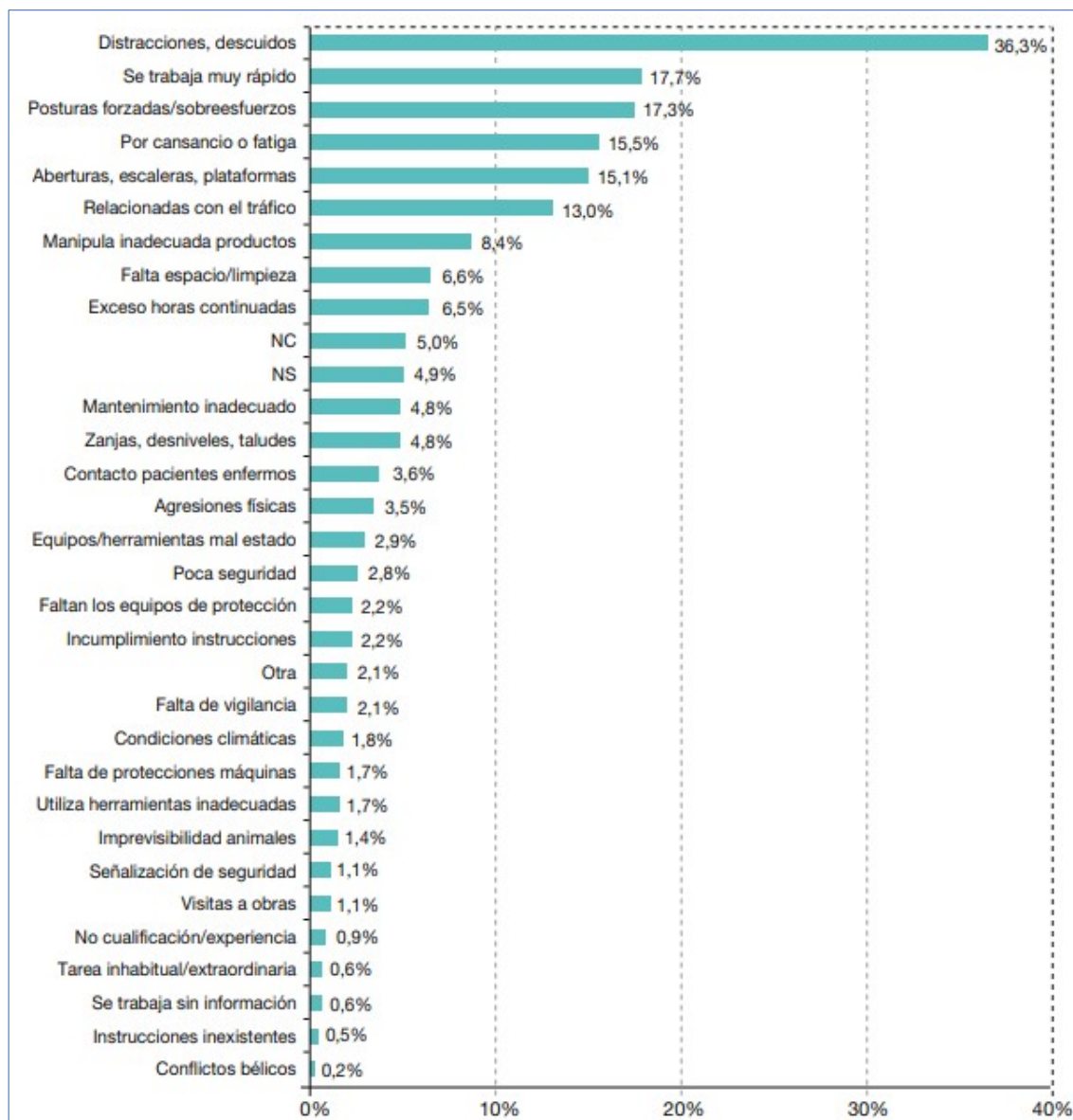


Figura 6: Causas de los riesgos percibidos (IAPRL, 2012, p. 68)

El 36,3% de las personas trabajadoras considera que las distracciones o descuidos son las principales causas de los accidentes de trabajo

¿Qué opina el empresariado?

Para contestar a esta pregunta consultamos la [Encuesta Nacional de la Gestión de la Seguridad y Salud en las Empresa ENGE 2009](#) publicada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSHT, 2011), de la que obtenemos unos resultados también muy interesantes.



Figura 7: Factores que marcan la estrategia de negocio de la empresa (INSHT, 2011, p. 90)

La gestión de la prevención de riesgos y su mejora ocupa el séptimo puesto en las prioridades de negocio empresarial, señalada en solo un 3,8% de los centros de trabajo

	% Centros de trabajo
Por aberturas o huecos desprotegidos, escaleras o plataformas en mal estado	4,0
Falta de espacio, de limpieza, o desorden	5,0
Mantenimiento inadecuado o deficiente	1,9
Señalización de seguridad inexistente o deficiente	1,5
Falta de protecciones de las máquinas o equipos, o las que hay son deficientes	1,9
Falta o inadecuación de los equipos de protección individual	2,9
Equipos y herramientas en mal estado	1,9
Manipulación inadecuada de productos, sustancias químicas o materiales peligrosos	3,7
Zanjas, taludes, desniveles, etc. en el terreno que pueden provocar el vuelco de vehículos de trabajo y/o la caída o tropiezo de personas	7,0
Utilización de herramientas, máquinas, equipos o materiales inadecuados para la tarea	2,7
No se dispone de la cualificación o la experiencia necesarias para la tarea	1,4
Instrucciones de trabajo inexistentes o inadecuadas	0,4
Se trabaja sin la información y formación suficiente sobre los riesgos y de las medidas preventivas	1,4
Se trabaja muy rápido	8,1
Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención	56,4
Posturas forzadas o realización de sobreesfuerzos durante la tarea	36,0
Cansancio o fatiga	5,7
Realización de tareas inhabituales o extraordinarias, solución de averías, incidentes	0,9
Exceso de horas continuadas de trabajo	1,7
Incumplimiento de las instrucciones de trabajo	11,5
Imprevisibilidad de los animales	0,8
Causas relacionadas con el tráfico	8,6
Otras causas	8,6

Figura 8: Principales causas de los accidentes (INSHT, 2011, p. 104)

El 56,4 % de empresarios y empresarias atribuyen a las distracciones, descuidos, despistes y falta de atención como las principales causas de los accidentes

Parece lógico pensar que para ese 56,4 % de empresarios y empresarias bastaría con que los trabajadores prestaran más atención en su tarea para que no sucedieran los accidentes

NO PARECE ESTE DATO PRECISAMENTE UN SÍNTOMA DE CULTURA PREVENTIVA

¿Qué opina la ciudadanía en general?

Lo más habitual: el exceso de confianza, la mala suerte y el error humano.

Exceso de confianza

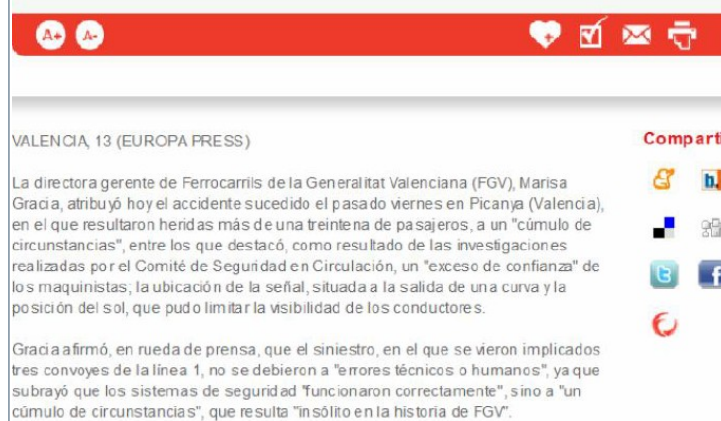


Confianza: esperanza firme que se tiene de algo o de alguien

El exceso de confianza no es más que la consecuencia reiterada en el incumplimiento de las normas de seguridad



FGV atribuye el accidente en el metro de Valencia a un exceso de confianza y a la ubicación de la señal en una curva



La mala suerte

EL PAÍS, martes 30 de julio de 2002

Fomento afirma que la subcontratación no es la causa de los accidentes laborales

AGENCIAS, Barcelona

La relación entre contratos temporales y accidentes laborales "no está clara" y tampoco se pueden "achacar" a la subcontratación los últimos fallecimientos, ya que

mos concentrados en unos pocos sectores con riesgo y es difícil que dejen de existir del todo por muchas precauciones que pongan el empresario y el trabajador. Un exceso de confianza es lo que lleva muchas veces a no tomar t

las precauciones y también el tino tiene su importancia" afirmado Joan Rosell.

Repsol atribuye a un error humano el incendio en la refinería de Puertollano

ABC

19-9-2003 05:00:03

TOLEDO. Repsol atribuye a un error humano el incendio en la refinería de Puertollano que el 14 de agosto causó la muerte de ocho trabajadores. Así se desprende del informe de la comisión de investigación del accidente que admite que «no se atendieron ni adoptaron las decisiones operativas para corregir una acumulación de gases», aunque los sistemas para detectar este problema recogieron los parámetros consecuencia de dicha desviación. Los sindicatos, que no han suscrito el informe, creen que éste no profundiza en las causas últimas del accidente.

La comisión de investigación, integrada por técnicos de Repsol YPF, expertos en seguridad y prevención y responsables de CC.OO. y UGT, concluyó ayer sus trabajos con un informe remitido por la empresa a la CNMIV, en el que indica que la causa de la explosión fue la «acumulación indebida» de gases (butano y otros hidrocarburos más ligeros) en un tanque destinado a recoger la gasolina ligera que se produce en la refinería. Esta acumulación se produjo durante cuatro periodos de los días 11, 12, 13 y 14 de agosto. La situación provocó que se levantara la tapa del tanque y que los gases fluyeran hasta alcanzar un punto caliente, momento en el que se produjo la explosión.

La investigación también revela que los sistemas para detectar la posible acumulación de gases funcionaron correctamente, aunque no se adoptaron las decisiones de operación que evitan la situación: bien reenviar los productos al circuito, bien darles salida hacia la antorcha para quemarlos. Estas decisiones no se tomaron, argumenta la comisión, «posiblemente por la singular atención prestada a otra sección de la unidad», que tenía un problema en el sistema de alimentación del catalizador. La unidad afectada contaba con todos los sistemas de control, operación y seguridad que hubieran evitado la salida de la gasolina con los gases causantes del accidente, y destaca que dichos sistemas reflejaron y avisaron de los datos de los que se podía deducir la acumulación de gases (bajas temperaturas y alta presión en los momentos de los envíos de gasolina). De todo ello se deduce que, ya que los sistemas técnicos funcionaron, alguno o varios de los responsables de su control no advirtieron el «aviso» de estos sistemas. Es decir, que el accidente se atribuye a un error humano.

El documento subraya que los profesionales conocían los sistemas de operación que permiten la aplicación de mecanismos de corrección, ya que son profesionales «de gran cualificación, experiencia y adecuadamente formados para el desempeño de las funciones encomendadas».

El error humano

Noticias de Negocios - Trabajo y empleo

Economía/Motor.- Seat lamenta el accidente mortal y asegura los primeros indicios apuntan a un 'error humano'

BARCELONA, 3 (EUROPA PRESS)

La empresa automovilística Seat hizo público esta tarde un comunicado en el que "lamenta" la muerte de un trabajador en un accidente laboral en su fábrica de Martorell, al tiempo que señaló que los primeros indicios de las investigaciones oficiales en curso "parecen apuntar a un error humano".

Los sindicatos de Seat han convocado para mañana una huelga de 24 horas para condenar el accidente que tuvo lugar ayer miércoles y que le costó la vida a Francisco López Artigas, de 39 años, operador logístico del departamento de Gestión de Materiales y Transportes. La Generalitat y la Inspección de trabajo han abierto un "expediente de oficio" para dilucidar las responsabilidades del hecho.

[Calcular Seguros de Coche](#)
Compara 15 seguros en 3 minutos ¡No pierdas tiempo ni dinero!
[www.AsesorSeguros.com](#)

[Seguro motos](#)
Calcula Online tu Seguro, somos Especialistas en Motoristas. Ven!
[www.kmoro.es](#)

[Direct Seguros - Coche](#)
15% de descuento contratando online Calcula tu seguro y ahorra cada mes
[www.directseguros.es](#)

3 Industrial Accidents Caused By Human Error - Opus Kinetic

[http://www.opuskinetic.com/.../3-industrial-accidents-caused-by-.../](#) Traducir esta página

Industrial Accidents Caused By Human Error. Even with technological advancement, the major cause of accidents and incidents. Regardless of how well trained or experienced workers are, errors are bound to happen.

Causes 94 Percent of Car Accidents | LawInfo Blog

[http://www.lawinfo.com/.../human-error-causes-94-percent-of-car-accidents-.../](#) Traducir esta página

Human Element. The NHTSA study looked at the major accident causes, and they found that 94 percent of accidents were caused by the environment, another two percent were caused by the driver, and 2 percent came from "unknown" causes. A full 94 percent, meanwhile, were caused by human error.

¿Qué opinan las personas expertas?

Actualmente está extendida y aceptada la teoría del catedrático emérito en las universidades de Manchester y Leicester **James Reason**, también conocida como **teoría del queso emmental**, según la cual en el trayecto entre un peligro potencial y la materialización de este (el accidente), existen en las organizaciones una serie de pantallas protectoras que aportan la alta dirección, las jefaturas, proyectistas, los cargos de planificación y supervisión, los propios operadores o personas trabajadoras y las protecciones propias de los sistemas productivos.

En estas pantallas protectoras pueden existir fallos (tanto activos como latentes) de manera que solo la coincidencia en el tiempo de los mismos en las diferentes pantallas originaría el accidente, tal y como puede apreciarse en las siguientes figuras:

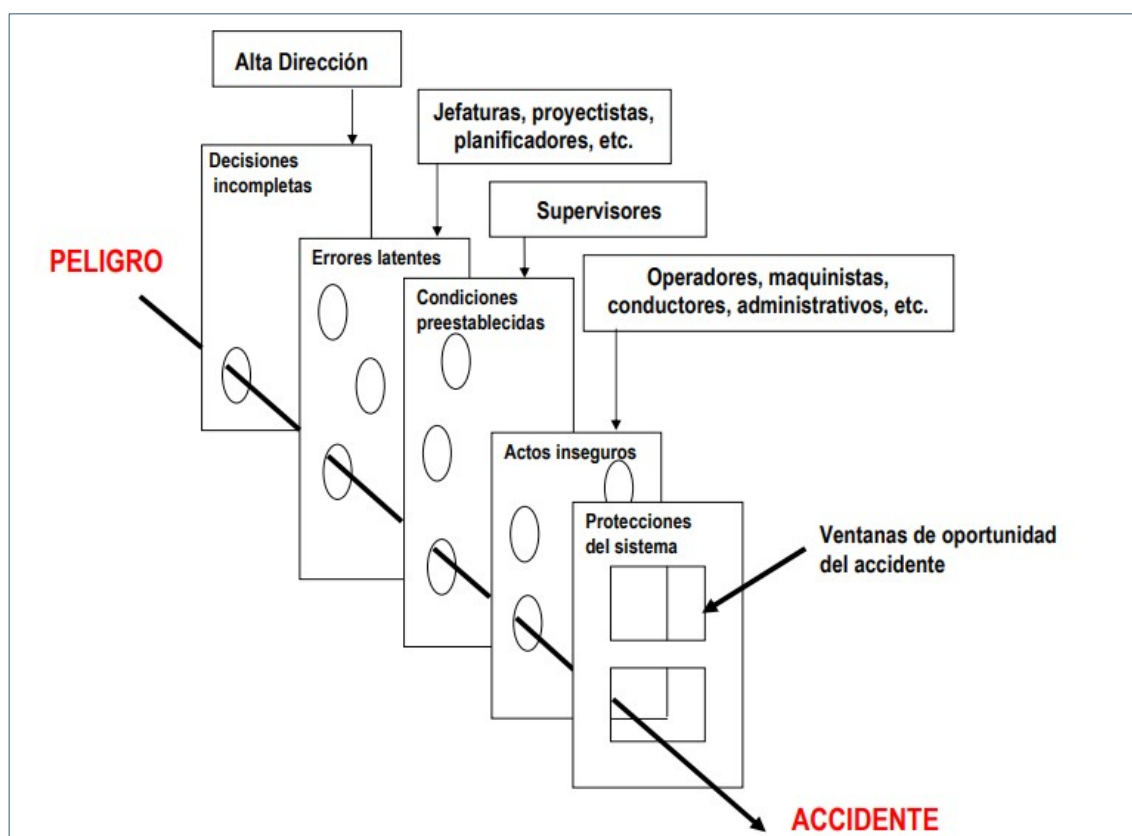


Figura 9: Modelo de James Reason (CASTEJÓN VILELLA, 2017, p. 68)

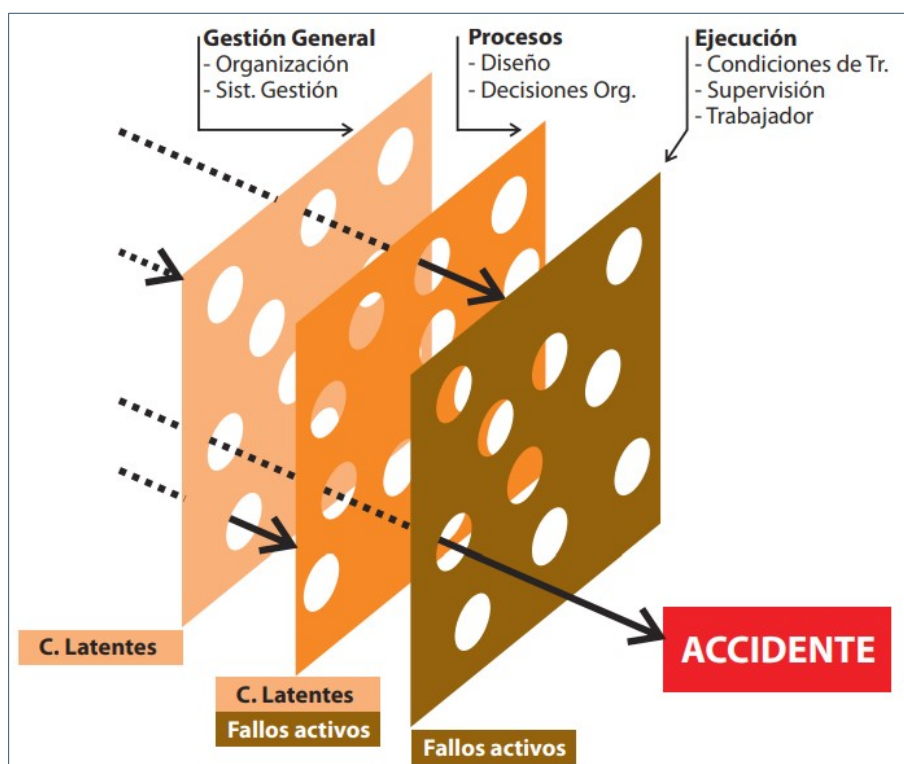


Figura 10: Modelo epidemiológico de Reason (INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Madrid), 2016, p. 24)

Los fallos que pueden existir en algunas de las pantallas de protección pueden ser tanto activos como latentes:

- **Fallos activos:** su efecto se percibe de forma inmediata. Por ejemplo: descender a un recinto confinado, como puede ser por ejemplo un pozo de registro, cuando el equipo de medida de contaminantes indica peligro.
- **Fallos latentes:** su efecto no se nota de inmediato. Por ejemplo: no disponer de equipo para la medición de contaminantes en los trabajos de revisión de recinto confinado; no mantener adecuadamente el equipo de medición; no utilizar el equipo de medida de contaminantes; no disponer de un protocolo de rescate en caso necesario.

Una forma de clasificar los incumplimientos normativos es la que se recoge en este cuadro (CASTEJÓN VILELLA, 2017, p. 68):

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS: TAXONOMÍA <i>(adaptado de Lawton, Safety Science, 28, 2, 1998)</i>		
TIPO	DESCRIPCIÓN	CAUSAS
ERRORES	Falta de conocimientos o experiencia	<u>Falta de formación</u>
INCUMPLIMIENTOS EXCEPCIONALES	Se presenta un problema nuevo que requiere solución. Muy peligrosos.	<u>Deficiencias en el método de trabajo</u>
INCUMPLIMIENTOS DE SITUACIÓN	Trabajo en condiciones adversas (falta personal, herramientas,...)	<u>Deficiencias de organización</u>
INCUMPLIMIENTOS RUTINARIOS	El actor considera que el riesgo adicional es pequeño y compensado por su habilidad del (conducción)	<u>Falta de supervisión,</u>

CONCLUSIÓN

Los accidentes de trabajo son fenómenos causados por errores cometidos por muchas personas, pero que suelen producir daños a la salud en una o muy pocas personas

Como consecuencia, no podemos aplicar las conclusiones de nuestra experiencia individual en un contexto social como es el trabajo

9.5. Aspectos legales

Desde el punto de vista normativo existen dos leyes superiores a las que atender:

- La [Constitución Española](#), que en su [artículo 40.2](#) establece que “los poderes públicos [...] velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.”

- La [Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales](#), es el texto normativo en el que se enmarcan todas las actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en las empresas. Esta es posteriormente desarrollada desde el punto de vista más técnico, a través de reales decretos que regulan aspectos concretos como la seguridad o la señalización de los lugares de trabajo, seguridad y salud en la utilización de pantallas de visualización de datos, en la manipulación manual de cargas, en la utilización de equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual, riesgos por exposición a agentes químicos, biológicos, amianto, ruido, etc. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece un nuevo paradigma de la seguridad y salud en el trabajo que se fundamenta en los siguientes pilares:
 - la **gestión integrada** de la prevención en las empresas.
 - la **planificación** de la prevención.
 - la **formación e información** de los trabajadores y las trabajadoras en materia preventiva.
 - la **participación** equilibrada de los trabajadores y trabajadoras en esta materia.

Las Administraciones con competencias en materia de seguridad y salud laboral son la Administración Laboral y la Administración Sanitaria.

La Administración Laboral (el ministerio y la conselleria con competencias en materia de trabajo, a nivel nacional y autonómico respectivamente) dispone de órganos científico-técnicos de asesoramiento:

- el [Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) (INSST)
- en la Comunitat Valenciana el [Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo](#) (INVASSAT)
- en otras Comunidades autónomas los homólogos institutos regionales como por ejemplo el [Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales](#) (OSALAN) o el [Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral](#) (ISSGA).

Todos estos Institutos tienen como principal fin la asistencia y asesoramiento técnico en materia de seguridad y salud laboral a empresas, organizaciones y ciudadanía.

Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), creado por la [Ley 2/2004](#), de 28 de mayo, de la Generalitat, es un organismo autónomo de carácter administrativo, que se configura como el órgano científico-técnico en materia de prevención de riesgos laborales de la Administración de la Generalitat y de sus organismos autónomos.

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

Las principales funciones del INVASSAT son:

- a) seguimiento de las actuaciones preventivas que realicen las empresas;
- b) analizar e investigar las causas y factores determinantes de los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales;
- c) conocer, tratar y elaborar los informes y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral y condiciones de trabajo;
- d) desarrollar el sistema de vigilancia epidemiológica para investigar las enfermedades laborales y el impacto de las condiciones de trabajo en la salud de los trabajadores;
- e) elaborar, promover y desarrollar programas de investigación, desarrollo e innovación sobre métodos y técnicas de prevención de riesgos laborales;
- f) prestar asesoramiento técnico para la elaboración o reforma de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- g) programar, organizar y desarrollar actividades informativas, formativas y divulgativas en materias de prevención de riesgos laborales;
- h) prestar asesoramiento técnico a empresas y trabajadores;
- i) colaborar y cooperar con otras administraciones públicas, entidades públicas y privadas, corporaciones, universidades, centros de investigación y empresas, que persigan los mismos fines en cuanto a la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

10. EN QUÉ Y QUIÉN PODEMOS AYUDARNOS

Además de la Administración Laboral y Sanitaria y sus institutos nacional y regionales, podemos apoyarnos en los servicios de prevención que nacen al amparo de la LPRL y que asesoran y asisten a empresas y personas trabajadoras, además de realizar actividades preventivas tales

como: evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva, formación, información y vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras, entre otras.

Los centros docentes públicos no universitarios tienen un servicio de prevención propio que se integra en el INVASSAT y que ejerce, dentro de sus funciones, como servicio de prevención no solo para el sector docente sino que también para el sector de Administración Pública y Justicia.

 **MIRA EN EL PORTAL INVASSAT.GVA.ES**

Enlaces de Interés >

Otros organismos oficiales de seguridad y salud laboral

Agencia europea de seguridad y salud en el trabajo (EU-OSHA)

Creada por la Unión Europea, para servir a las necesidades de información de los ciudadanos europeos interesados en la materia. Su misión consiste en dotar a Europa de un entorno de trabajo más seguro, saludable y productivo. Para ello actúa en cuatro ámbitos:

- **Campañas:** para sensibilizar y difundir informaciones sobre la importancia de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
- **Prevención:** diseñar y crear instrumentos prácticos para empresas micro, pequeñas y medianas, para ayudarles a evaluar los riesgos en el lugar de trabajo, difundir los conocimientos y buenas prácticas en materia de seguridad y salud tanto en su ámbito como más allá.
- **Asociación:** colaborar con los gobiernos, organizaciones patronales y sindicales, los organismos y redes de la Unión Europea y también con las empresas privadas. Su voz se ve amplificada por la red de seguridad y salud en el trabajo representada por Centros de referencia especializados en todos los Estados miembros de la Unión Europea, los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y los países candidatos y potenciales candidatos.
- **Investigación:** identificar y evaluar los riesgos nuevos y emergentes en el trabajo, así como la integración de la seguridad y salud en el trabajo en otros ámbitos como la educación, la salud pública y la investigación.



En su portal en la Red (<https://osha.europa.eu>) se encuentra mucha información sobre políticas públicas para la SST, campañas de concienciación, normativa, herramientas y recursos, datos... Interesante es su web [Napo](#), que ofrece de forma amena y sencilla, mediante películas de animación, medidas preventivas asociadas a los distintos riesgos con que podemos encontrarnos en nuestro puesto de trabajo. También la sección [Visualización de datos](#) del portal, para hacerse una idea de la trascendencia económica y social que tiene para nuestra sociedad trabajar por el bienestar laboral.

La EU-OSHA, como se la conoce por European Union-Occupational Safety and Health Agency, es la responsable de [OSHWiki](#), una enciclopedia colaborativa sobre SST. En 2021 la Agencia presentó su [tesauro multilingüe](#) de terminología de seguridad y salud en el trabajo.

Organización Internacional del trabajo (OIT)

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la única agencia de las Naciones Unidas cuyos mandantes son representantes de gobiernos, empleadores/as y trabajadores/as. La OIT está consagrada a promover la justicia social y los derechos humanos y laborales reconocidos a nivel internacional, prosiguiendo su misión fundadora: la paz laboral es esencial para la prosperidad. En la actualidad la OIT favorece la creación de trabajo decente y las condiciones laborales y económicas que permitan a personas trabajadoras y a empleadores su participación en la paz duradera, la prosperidad y el progreso.

La misión de la OIT se concreta en:

- promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- crear mayores oportunidades para que mujeres y hombres puedan tener empleos e ingresos dignos;
- mejorar la cobertura y la eficacia de una seguridad social para todos;
- fortalecer el tripartismo y el diálogo social.



Y sus objetivos:

- fomentar los derechos laborales;
- ampliar las oportunidades de acceder a un empleo decente;
- mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo.

La sede web de la OIT (<https://www.ilo.org>) es de visita imprescindible, en especial la sección [Salud y seguridad en el trabajo](#). También la base de datos de la OIT sobre agencias, instituciones y organizaciones de SST [INTEROSH](#); y [LEGOSH](#), el sistema de información legislativa mundial sobre la materia.



La [Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo](#) de la OIT es una de las principales obras de referencia en la prevención de riesgos laborales. La primera edición de la Enciclopedia se remonta a 1930 y desde entonces se ha actualizado permanentemente. Cubre todos los campos del conocimiento y de las acti-

vidades relacionadas con el bienestar en el trabajo y es un buen recurso para introducirnos en este ámbito. La edición en castellano de la Enciclopedia está a cargo del INSST. Allí se dice: "El nuevo sitio web de la Enciclopedia es una plataforma global de conocimientos de vanguardia para el intercambio de información y buenas prácticas en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST). Esta obra multidisciplinar de información y conocimientos en línea presenta al usuario general una visión panorámica de la materia. Los materiales de la Enciclopedia han sido escritos y recopilados por investigadores y expertos de primera categoría. Es la fuente de referencia más completa sobre el tema y una de las publicaciones más importantes y respetadas de la OIT." Resulta también de interés entrar en el sitio web [Encyclopaedia of Occupational Health & Safety](#), de la OIT. Es la sede oficial de la Enciclopedia.

Actualmente el volumen de recursos informativos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo accesibles en la Web es vastísimo. Nos limitaremos en este curso a mostrar aquellos recursos más útiles que podemos encontrar en los portales web del [INSST](#) y del [INVASSAT](#). No obstante podemos encontrar también abundante información y documentación en cualquiera de los institutos regionales, así como en los sitios de la [OIT](#) y de la [Agencia Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo](#), que resultará útil en la tarea de transversalización.

10.1. El portal del INVASSAT en la Red

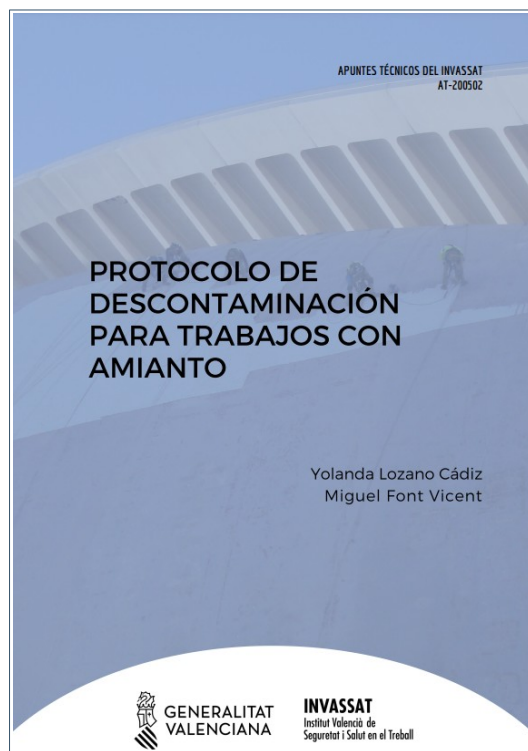
La presencia del INVASSAT en el espacio-Red se sustancia en el portal invassat.gva.es y en los perfiles del Instituto en diversas redes sociales. A través de esos canales se ofrece acceso a distintos servicios de tramitación administrativa, formación, información y difusión de la cultura preventiva. En lo que se refiere al tema de este manual cabe destacar entre esa oferta estas secciones:



- [Formación](#). Una de las funciones del INVASSAT es proporcionar formación gratuita al ciudadano en materia seguridad y salud laboral. La formación ofrecida se estructura en cursos, jornadas, seminarios y

otras actividades orientadas tanto a profesionales expertos como a personas interesadas en iniciarse en la prevención de riesgos laborales. El campus virtual da acceso a cursos en línea dirigidos a personas cuya actividad laboral se desarrolla en la Comunitat Valenciana.

- **[Estadísticas](#)**. Permite acceder a la información estadística que sobre accidentes y enfermedades profesionales en nuestra Comunitat elabora el Instituto de forma permanente.
- **[Observatorio y estudios](#)**. Recoge un número importante de trabajos de análisis e informes de situación sobre la siniestralidad laboral en las comarcas valencianas.
- **[Publicaciones](#)**. La labor editorial del INVASSAT se orienta a la difusión de los trabajos de investigación y evaluación de la situación de la SST y de socialización de la cultura preventiva producidos por el personal técnico de esta organización. Del mismo modo, los instrumentos de planificación y rendición de cuentas que son elaborados y actualizados periódicamente. Especialmente interesante es el [Manual básico de seguridad y salud](#) en el trabajo que recorre a lo largo de sus 20 volúmenes los distintos aspectos de la prevención de riesgos en el trabajo.
- **[Centro de documentación](#)**. En esta sección se encuentran distintos servicios de información de interés. La [Biblioteca digital de PRL](#) da acceso a numerosas publicaciones electrónicas de acceso libre a través de Internet sobre los distintos ámbitos de especialización de la SST. Documentos sobre cuestiones generales de la gestión del bienestar laboral, seguridad, higiene industrial, medicina del trabajo, ergonomía y psicología. También sobre sectores de actividad específicos (construcción, educación, sanidad, seguridad y emergencias, hostelería...) y sobre cuestiones relativas a la salud de grupos de población laboral concretos. La [Escuela de prevención](#) enlaza con recursos específicos para su uso en los distintos niveles formativos, disponibles libremente en la Web. Se accede también desde esta sección a revistas especializadas, vídeos, fotografías, guías y recomendaciones, servicios de alerta documental...



10.2. El portal del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

El sitio web del INSST (<https://www.insst.es>) es referencia obligada. En su web podrás encontrar muchísimos recursos sobre la SST. En su sección [Documentación](#) se dispone de publicaciones periódicas, bases de datos, herramientas de medición, carteles y vídeos, material didáctico y técnico, textos legales... Un espacio especialmente útil es [Notas Técnicas de Prevención](#), imprescindible. También la sección que da acceso a las publicaciones periódicas del Instituto, de interés especial para las materias objeto de este manual. Singularmente [Erga Primaria Transversal](#), dirigida al profesorado de la enseñanza primaria, y [Erga Formación Profesional](#), orientada a la FP para “desarrollar en los alumnos actitudes positivas frente a la prevención de los riesgos laborales.”

CONTENIDO

► EDITORIAL

• Nuevo proyecto para integrar la Prevención en la Formación Profesional.

► NOTICIAS

• Guía para ventilación en aulas.
• FP: ¡Lidera la prevención!
• Una nueva Ley para una nueva Formación Profesional.
• Así SÍ, Así NO: el RAP de la mascarilla.
• Material didáctico sobre seguridad y salud en el trabajo.

► OPINIÓN

• La labor de la formación.
• La psicología y nuestro semáforo de orientación profesional.

► NOTAS PRÁCTICAS

• Almacenamiento de materiales apilados sobre el suelo.
• Caso Práctico: descripción. **Vídeo.**
• Análisis del Caso Práctico. Factores de riesgo.

► ACTIVIDADES DE AYUDA

► PUBLICACIONES

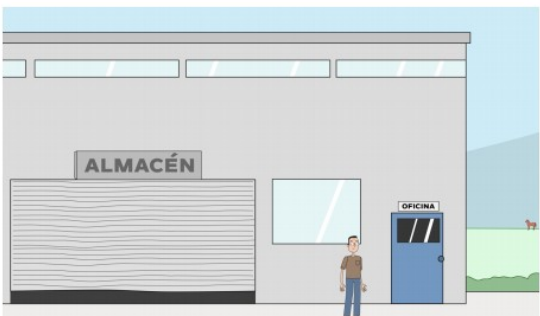
► LEGISLACIÓN

ERGA FP
Formación Profesional

Número **110**
Enero-Abril 2021

Esta publicación está editada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y su principal objetivo es divulgar contenidos prácticos sobre la prevención de riesgos laborales. Nuestro público de referencia es el profesorado de Formación Profesional, pero estamos encantados de que otros destinatarios interesados en la prevención nos visiten.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES APILADOS SOBRE EL SUELO



Título: ERGA Formación Profesional.
Autor: Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P. **Elaborado por:** Montserrat Solórzano (Directora), Cristina Araújo (Redacción). **Edita:** Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P. C/ Torrelaguna, 73. 28027 Madrid. Tel. 91 363 41 00, fax 91 363 43 27. www.insst.es. **Composición:** Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSST. **Edición:** Barcelona, marzo 2021. **NIPO (en línea):** 118-20-009-3.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



En [Materiales docentes](#) se encuentran herramientas pedagógicas para el profesorado responsable de estas materias. De igual forma en [Textos para la formación](#). También en la sección Documentación del portal del INSST encontraremos material divulgativo (folletos, carteles, vídeos, campañas...) muy recomendable en las tareas de concienciación del alumnado.

Otra sección de interés es el [Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo](#). Aquí podemos encontrar abundantes datos sobre siniestralidad, indicadores evolutivos, estudios técnicos y podremos acceder a otros muchos enlaces relacionados con la seguridad y salud laboral.

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT MCV-210302. p. 35

11. LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA Y PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

El centro escolar debe servir como ámbito de actuación preventiva y los planes de emergencia y evacuación o planes de autoprotección pueden ser el ejemplo perfecto para desarrollar también la prevención en el ámbito escolar.

La LPRL establece en su artículo 20 que:

“el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendio y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento”

Los alumnos deben familiarizarse con el plan de autoprotección del centro. Este documento permite:

- prever una emergencia antes de que ocurra;
- prevenir la emergencia, disponiendo de los medios materiales y humanos adecuados;
- actuar ante la emergencia si esta ocurre.

11.1. Marco legislativo

En materia de medidas de emergencia y planes de autoprotección en los centros educativos no universitarios el escenario legal sufrió un cambio con la publicación en noviembre de 1995 de la [Ley de Prevención de Riesgos Laborales](#) y la publicación en 2007 del [Real Decreto 393/2007](#), por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (en adelante NBA). De manera que

podemos hablar de una situación anterior a la publicación de estas normas legales y otra posterior o actual.

Marco legal: situación anterior

Orden de 31 de enero de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia, sobre autoprotección de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y enseñanzas de Régimen Especial, dependientes de la Generalitat



- **Todos los centros** docentes públicos de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Conselleria de Educación y Ciencia dispondrán de un **plan de autoprotección** (PA).
- El PA tendrá un plan de evacuación conforme a la **Orden de 29 de noviembre de 1984**, de Protección Civil del Ministerio del Interior y a la **Orden de 13 de noviembre de 1984** del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El PA deberá contener:
 - objeto
 - identificación y evaluación del riesgo
 - medios y recursos de protección
 - plan de emergencia
 - implantación
 - anexos (esquema operativo, fichas de autoprotección, planimetría).

La [Orden de 31 de enero de 1995](#) obligaba a todos los centros de enseñanza no universitaria a disponer de un plan de autoprotección con unas características y contenido definido.

La publicación de la LPRL en noviembre de 1995 obliga de forma general a las empresas (este concepto alcanza a los centros de enseñanza), según indica en su [artículo 20](#), al establecimiento e implantación de medidas de emergencia.

Posteriormente en 2007, con la publicación de la NBA, esta establece ([anexo I](#)) por un lado un catálogo de centros de trabajo (“peligrosos”) que deben disponer, no de las medidas de emergencia a las que se refiere la LPRL, sino que deben disponer e implantar un plan de autoprotección con un contenido mínimo propuesto en dicha NBA. Dentro de esos centros catalogados se encuentran los centros de enseñanza que reúnen ciertas características.

Cambio normativo: contexto actual

LEY 31/1995 de PRL

Art. 20: MEDIDAS DE EMERGENCIA

- **Analiza las posibles situaciones de emergencia.**
- **Adopta las medidas** necesarias en materia de **primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación** de los trabajadores y trabajadoras.
- **Designando** para ello al **personal** encargado de poner en marcha estas medidas, que deberá poseer la **formación** y **medios** necesarios y ser suficiente en **número**.
- **Comprobando** periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.
- **Organizando** las relaciones con **servicios externos**.

RD393/2007 (NBA)

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Anexo I-2.e (Activ. docentes)

- **Establecimiento de uso docente** especialmente destinados a **personas con discapacidad** o a **otras personas que no puedan realizar una evacuación con sus propios medios** o cualquier establecimiento de uso docente, siempre que disponga una **altura de evacuación igual o superior a 28 metros**, o de una **ocupación igual o superior a 2.000 personas**.
- **Deroga la Orden de 29 de noviembre de 1984.**

En definitiva, con la publicación de la NBA, aquellos centros escolares especialmente destinados a personas con algún tipo de discapacidad o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios ó cualquier establecimiento de uso docente siempre que disponga una altura de evacuación igual o superior a 28 metros, o de una ocupación igual o superior a 2000 personas, deben disponer e implantar un plan de autoprotección. Este precepto es matizado posteriormente a nivel autonómico por medio del [Decreto 32/2014](#), del Consell, por el que se aprueba el catálogo de actividades con riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el registro autonómico de planes de autoprotección. En el anexo se cataloga como actividad de riesgo “aquellos establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios como: personas discapacitadas físicas o psíquicas (centros de educación especial) y niños menores de 3 años (escuelas de enseñanza infantil de primer ciclo)”.

Fruto del cambio normativo anterior a nivel estatal, es la publicación de la [Orden 27/2012, de 18 de junio](#), de la Consellería de Educación, Formación y Empleo, sobre Planes de Protección o Medidas de Emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.



La orden tiene por objeto regular los procedimientos y actuaciones destinadas a la protección de la comunidad educativa mediante la elaboración de los planes de autoprotección y el cumplimiento de las medidas de emergencia.

Especial transcendencia tienen los capítulos II (De los Planes de Autoprotección), III (Medidas de Emergencia) y IV (Realización de simulacros y revisión de las instalaciones).

Orden 27/2012 - Centros educativos

Capítulo II: De los planes de autoprotección

- Art. 6: contenido del PA: el definido en el **anexo II del RD 393/2007**.
- Art. 7: el PA será elaborado por un **técnico competente**.
- Art. 8:
 - el PA será **implantado por la persona que ocupe la dirección** del centro;
 - se **revisará periódicamente, al menos cada tres años**, actualizándolo en caso necesario;
 - deberá **actualizarse** cada vez que haya alguna reforma o modificación de las condiciones del edificio (o edificios), incluyendo su uso y sus instalaciones, y de los medios de protección disponibles que pueda afectar a sus previsiones.

Orden 27/2012 - Centros educativos

Capítulo III: Medidas de emergencia

- Art. 11: los centros educativos, no universitarios, dependientes de la conselleria competente en materia de educación, **a los que no les es exigible el PA**, dispondrán de **medidas de emergencia** a las que se refiere el **artículo 20 de la LPRL**.
- Art. 12:
 - la **persona que dirige el centro** coordinará y se responsabilizará de la elaboración, implantación, mantenimiento, revisión y, en su caso, actualización de las medidas de emergencia;
 - la **conselleria** competente en materia de educación pondrá a disposición de centros, a través de su **portal web**, una **Guía de medidas de emergencia y evacuación y la realización de simulacros**.
- Art. 13: **el centro deberá remitir una copia de sus medidas de emergencia** y, en su caso, de las actualizaciones de las mismas, a la **dirección territorial** competente en materia de educación, con objeto de su registro.

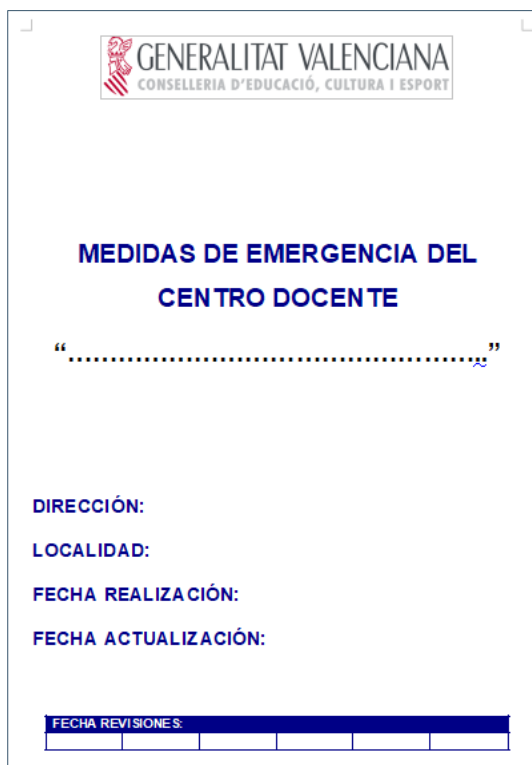
Orden 27/2012 - Centros educativos

Capítulo IV: Realización de simulacros y revisión de instalaciones

- Art. 14:
 - **todos los centros educativos**, no universitarios, dependientes de la conselleria competente en materia de educación a los que les es exigible bien el PA, bien medidas de emergencia **deberán realizar** en cada curso escolar, al menos una vez, un **simulacro de emergencia**;
 - se realizarán, **preferentemente, en el primer trimestre** del curso escolar y la **participación** en el mismo es **obligatoria** para todo el personal que esté presente en el centro;
 - los centros elaborarán, a través de un **formulario en línea** puesto a su disposición en la página web de la conselleria, un **informe de incidencias**. Dicho formulario será **remitido en línea, dentro de los 10 días siguientes** a la realización del mismo, **al INVASSAT**.

11.2. Modelo de medidas de emergencias

Los objetivos del [modelo de medidas de emergencia](#) desarrollado para los centros educativos son:



Logo of Generalitat Valenciana, Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

MEDIDAS DE EMERGENCIA DEL CENTRO DOCENTE

“ ”

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

FECHA REALIZACIÓN:

FECHA ACTUALIZACIÓN:

FECHA REVISIONES:

--	--	--	--	--	--

- cumplir con lo previsto en el artículo 12.2 de la [Orden 27/2012](#): “La Consellería competente en materia de educación pondrá a disposición de los mencionados centros, a través de su portal web, una Guía de Medidas de Emergencia y Evacuación en centros docentes...”;
- facilitar a los centros educativos la elaboración e implantación de la Medidas de Emergencia a las que se refiere el citado artículo 12 de la Orden.

Para facilitar la comprensión del modelo, se elaboró también una Guía, puesta asimismo a disposición de los centros educativos a través del portal web de la Consellería, que tiene por objeto aclarar los conceptos e ítems que recoge el modelo y que deben ser cumplimentados por el centro para la correcta confección del documento y su posterior implantación.

La estructura formal del modelo consta de cuatro partes claramente diferenciadas:

- **Documento de Medidas de Emergencia** (propriadamente dicho), donde básicamente se establecen cuáles van a ser las actuaciones a llevar a cabo en caso de emergencia. Se compone de los siguientes apartados:
 - identificación del centro;
 - identificación de las figuras que actuarán en caso de emergencia;
 - actuación en caso de emergencia;
 - implantación de las medidas de emergencia;
 - mantenimiento de las medidas de emergencia.
- **Anexo I con las siguientes instrucciones operativas:**
 - IOP1: responsabilidades en una emergencia y consignas de actuación.
 - IOP2: procedimiento general de evacuación.
 - IOP3: instrucciones básicas en primera intervención.
 - IOP4: instrucciones generales para el alumnado.
 - IOP5: instrucciones generales para el personal.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del centro: _____

Nivel educativo: _____ Régimen: _____ Código colegio: _____

Dirección: _____

Población: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Número total ALUMNOS: _____ Número total EMPLEADOS: _____ Número total EDIFICIOS: _____

Las características más importantes del establecimiento, incluyendo las de los edificios que lo componen y las de sus plantas, así como la identificación de las instalaciones de servicios más críticas y de las áreas o locales de mayor riesgo del centro, se incluyen en la ficha 5 "Características del establecimiento". Asimismo, la ubicación de cada uno de estos elementos se grafica en el "anexo III" "Planos del centro" adjuntos.

La información anterior se tiene en cuenta para determinar las estrategias de actuación frente a cada situación de emergencia concreta que se presente, sobre la base de lo previsto en este plan. En cualquier caso, dicha información se suministrará a los servicios de ayuda externos, cuando éstos actúen.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA S FIGURA S QUE ACTUARÁN EN UNA EMERGENCIA.

Las figuras establecidas por este centro para actuar en caso de emergencia son las que se indican a continuación. Sus actuaciones se explican en el anexo de fichas operativas donde se recogen, de forma nominal, las personas que asumirán dichas funciones, sus suplentes y sus consignas de actuación de forma detallada.

- Coordinadora General (CG).
- Coordinadora de planta (CP).
- Responsable de dar la alarma.
- Responsable de desconectar las instalaciones.
- Responsable de personas discapacitadas.
- Responsable de primeros auxilios.
- Profesore/a.

A continuación se recogen los distintos tipos de situaciones de emergencia previstas para este centro, así como las actuaciones que se han establecido frente a las mismas. Estas actuaciones se explican en cada uno de los subapartados pertinentes y se desarrollan de forma específica en las instrucciones operativas incluidas en el Anexo I.

Las actuaciones previstas para cada una de las situaciones de emergencia contempladas, son:

ACTUACIÓN	EVACUACIÓN	INTERVENCIÓN	CONFINAMIENTO
SITUACIÓN EMERGENCIA	Incendio Declarado Aviso de bomba Escape de gas Explosión	Primeros Auxilios Conato Incendio	Emergencia exterior: Inundación Accidente químico Incendio forestal Etc.

• **Anexo II con las siguientes fichas de apoyo:**

- ficha 1: directorio de teléfonos de emergencia;
- ficha 2: modelo de aviso para ayudas externas;
- ficha 3: planificación de necesidades formativas;
- [ficha 4: informe de valoración de simulacro;](#)
- [ficha 5: características del establecimiento;](#)
- ficha 6: dispositivos de alarma.

• **Anexo III: planos**

- plano de emplazamiento;
- planos por planta (de evacuación y situación de equipos de extinción).

Medidas de Emergencia

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT

INSTRUCCIÓN OPERATIVA Nº 1

MEIDAS DE EMERGENCIA:
RESPONSABLES EN UNA EMERGENCIA. CONSIGNAS DE ACTUACIÓN

Coordinadora General

Nombre/Cargo	
Localización (despacho, teléfono)	
Substituto/a	
Localización (despacho, teléfono)	

Funciones Generales:

- Recibirá el primer aviso ante cualquier emergencia.
- Valorará las circunstancias y gravedad de la emergencia y decidirá las medidas que se deban tomar en cada situación, conforme a lo previsto en este plan.
- Declarará el incendio.
- Declarará el fin de la emergencia.
- Gestionará la comunicación con los padres y familias de las personas afectadas, para mantenerlas informadas.
- Recibirá y mantendrá la comunicación con las ayudas externas y estará pendiente de las instrucciones que las autoridades le vayan proporcionando. Será el interlocutor con dichas ayudas externas.
- Recibirá la información de todos los responsables en caso de emergencia.

En caso de evacuación:

- Decidirá la evacuación, organizándola en cualquiera de los supuestos que la originen.
- Dispondrá de una lista actualizada de los alumnos por clase.
- Será informado por los coordinadores de planta de las incidencias. Así mismo deberá le informarán una vez que se haya organizado a la gente en el "punto de reunión".

En caso de confinamiento:

- En general, las mismas instrucciones que en caso de evacuación.
- Informará a los coordinadores de planta de las circunstancias que obligan al confinamiento.
- Se informará permanentemente sobre la evolución del riesgo que obliga al confinamiento, a través de los servicios de emergencia o las autoridades de Protección Civil.

En caso de simulacro:

- Dispondrá el simulacro anual, en colaboración con la Dirección del centro y demás agentes implicados.
- Cumplimentará y enviará el informe [en línea](#).

Fecha:	Fecha:	Fecha:
Firmado D. Dña.	Firmado D. Dña.	Firmado D. Dña.
DIRECTORÍA DEL CENTRO	TITULAR	SUPLENTE

INST. OP. 1-1: COORDINADORA GENERAL

INSTRUCCIÓN OPERATIVA 1-1: NOMBRAMIENTO Y CONSIGNAS DE ACTUACIÓN COORDINADORA GENERAL



REFERENCIAS NORMATIVAS

COMUNITAT VALENCIANA. Decreto 32/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* [en línea], 17.02.2014, núm. 7215. [Consulta: 16.03.2021]. Disponible en: <https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2014/02/14/32/>

COMUNITAT VALENCIANA. Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* [en línea], 01.06.2004, núm. 4765. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: <https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2004/05/28/2/con/>

COMUNITAT VALENCIANA. Orden de 27/2012, de 18 de junio, de la Conselleria de Educació, Formació y Empleo, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* [en línea], 26.06.2012, núm. 6804. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: <https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2012/06/18/27/>

COMUNITAT VALENCIANA. Orden de 31 de enero de 1995, de la Conselleria de Educació y Ciencia, sobre autoprotección de centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, dependientes de la Generalitat Valenciana. *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* [en línea], 04.05.1995, núm. 2500. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: [https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/1995/01/30/\(1\)/](https://www.dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/1995/01/30/(1)/)

ESPAÑA. Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], 129.12.1978, núm. 311. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

ESPAÑA. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], 10.11.1995, núm. 269. [Consulta: 13.04.2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1995/11/08/31/con>

ESPAÑA. Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], 13.12.2003, núm. 298. [Consulta: 13.04.2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2003/12/12/54>

ESPAÑA. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], 31.01.1997, núm. 27. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/01/17/39/con>

ESPAÑA. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. *Boletín Oficial del Estado* [en línea], 24.03.2007, núm. 72. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/03/23/393/con>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (1929). *Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929 (núm. 31)*. En: NORMLEX [en línea]. Ginebra: OIT. [Consulta: 14.04.2021]. Disponible

en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R031

REFERENCIAS TÉCNICAS

CASTEJÓN VILELLA, Emilio (2017). *Las causas de los accidentes de trabajo: una reflexión crítica sobre la sabiduría convencional* [en línea]. Las Palmas de Gran Canaria: Fedeport. [Consulta: 20.04.2021]. Disponible en: http://fedeport.com/archivos_web/noticias/2.%20Ponencia%20Sr.%20Castejon.pdf

CASTELLANOS ALBA, Juan Carlos. La prevención de riesgos laborales como materia transversal en la educación secundaria obligatoria (ESO) y en el bachillerato [en línea]. Burjassot: INVASSAT, 2014. 19 p. [Consulta: 17-10-2019]. (Apuntes técnicos del Invassat; 14-1). Disponible en: <http://invassat.gva.es/documents/161660384/169514954/AT-140102+La+prevenci%C3%B3n+de+riesgos+laborales+como+materia+transversal+en+la+educaci%C3%B3n+secundaria+obligatoria+%28ESO%29%20y+en+el+bachillerato/116fbed-0d76-4957-8d76-a148b3e79310>

COMUNITAT VALENCIANA. Conselleria d'Educació, Cultura i Esport (2013). *Guía para la implantación de modelos de emergencia en centros educativos* [en línea]. València: Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. 11 p. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: http://sai.edu.gva.es/sites/default/files/docs/Guia_medidas_emergencia.pdf

INSTITUT VALENCIÀ DE SEGURETAT I SALUT EN EL TREBALL (INVASSAT) (2014-). *Manual básico de seguridad y salud en el trabajo* [en línea]. Burjassot: INVASSAT. 20 v. [Consulta: 26.04.2021]. Disponible en: <http://invassat.gva.es/es/manual-basico-sst>

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2012). *II Encuesta andaluza de condiciones de trabajo* [en línea]. Sevilla: IAPRL. 202 p. [Consulta: 21.04.2021]. Disponible en: [https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/II%20Encuesta%20Andaluza%20de%20Condiciones%20de%20Trabajo\(1\).pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/II%20Encuesta%20Andaluza%20de%20Condiciones%20de%20Trabajo(1).pdf)

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (España) (2002). *La seguridad y la salud en el trabajo como materia de enseñanza transversal : guía para el profesorado de enseñanza secundaria* [en línea]. 3ª ed. Madrid: INSHT. 163 p. [Consulta: 13.04.2021]. NIPO 211-02-029-3. Disponible en: <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/la-seguridad-y-la-salud-en-el-trabajo-como-materia-de-ensenanza-transversal.-guia-para-el-profesorado-de-ensenanza-secundaria>

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (España) (2008). *La seguridad y la salud en el trabajo como materia de enseñanza transversal : guía para el profesorado de enseñanza primaria* [en línea]. 5ª ed. Madrid: INSHT. 157 p. [Consulta: 13.04.2021]. NIPO 211-02-031-7. Disponible en: <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/la-seguridad-y-la-salud-en-el-trabajo-como-materia-de-ensenanza-transversal.-guia-para-el-profesorado-de-ensenanza-primaria-5-ed>

- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (España) (2011). *Encuesta Nacional de gestión de la seguridad y salud en las empresas ENGE 2009* [en línea]. Madrid: INSHT. 154 p. [Consulta: 21.04.2021]. NIPO: 792-11-082-9. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/96082/Encuesta+Nacional+de+Gesti%C3%B3n+de+la+Seguridad+y+Salud+de+las+Empresas.pdf/1a25c779-440f-4e93-85fb-e6ee28156ef7?t=1522939656000>
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (España) (2011). *Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo, 2007-2012. Plan de Acción para el Impulso y Ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2007-2012* [en línea]. Madrid: INSHT. 140 p. [Consulta: 09.04.2021]. NIPO 792-11-009-1. Disponible en: <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/estrategia-espanola-de-la-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-2007-2012->
- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (España) (2017). *Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo. 2015 6ª EWCS España* [en línea]. Madrid: INSHT. 154 p. [Consulta: 21.04.2021]. Disponible en: <https://www.insst.es/documents/94886/96082/Encuesta+Nacional+de+Condiciones+de+Trabajo+6%C2%AA+EWCS.pdf/abd69b73-23ed-4c7f-bf8f-6b46f1998b45?t=1529925974398>
- INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO (España) (2013). *Programa de prevención de lesiones : detección de accidentes domésticos y de ocio 2011* [en línea]. Madrid: INC. 209 p. [Consulta: 20.04.2021]. Disponible en: https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/docs/documentos/consumo/estudios/informe_DADO_2011_2012.pdf
- INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Madrid) (2016). *Metodología y técnicas analíticas para la investigación de accidentes de trabajo* [en línea]. Madrid: IRSST. 116 p. [Consulta: 21.04.2021]. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM015632.pdf>

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

www.invassat.gva.es

secretaria.invassat@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball